

PÁGINA DE FIRMA DE ESTUDIANTES Y PADRES/TUTORES

ESCUELA ELEMENTAL Año Escolar 20 22-2023

Revise las siguientes declaraciones antes de firmar:

1. La firma de un estudiante y un padre/tutor en esta página significa que ha leído el Código de Conducta, así como que tiene conocimiento y comprensión de las políticas y pautas de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette contenidas en ella.
2. La firma de un padre/tutor significa que usted ha recibido y revisado la **Información** de Servicios de Salud Escolar 20 22-2023.
3. La firma de un padre/tutor en esta página le da a su hijo su permiso para acceder a la tecnología basada en la escuela, con capacidad de Internet y a los recursos de aprendizaje digital en línea en la escuela. Además, ha leído el Acuerdo de uso de seguridad cibernética y está al tanto de las iniciativas de la escuela y el distrito para mantener un entorno de aprendizaje de seguridad cibernética, incluidas las responsabilidades de su hijo. Si algún padre NO desea que su hijo utilice Internet mientras está en la escuela, por favor signifique esos deseos en la sección de comentarios que se proporciona a continuación y comuníquelo directamente a la escuela de su hijo.
4. La firma de un estudiante y un padre / tutor en esta página significa que ha leído y entendido las consecuencias y sanciones por no cumplir con las leyes del Estado de Georgia con respecto a la Educación Obligatoria y el Comité de Protocolo de Asistencia Estudiantil.
5. Dentro de las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-705, las escuelas deben notificar al comienzo del año escolar a los padres / tutores en relación con los diversos clubes escolares proporcionados en cada una de sus respectivas escuelas. (Estas notificaciones excluirán específicamente las actividades interescolares). Esta notificación se realizará a través del sitio web de cada escuela. Si algún padre/tutor NO desea que su estudiante participe en un club u organización designada por él o ella, por favor indique esos clubes u organizaciones en la sección de Comentarios a continuación. La firma de un padre / tutor en esta página significa que usted entiende y acepta que usted y su estudiante, cuando participan en actividades atléticas y / o extracurriculares, pueden ser responsables de llevar a su estudiante a actividades relacionadas (práctica, juego, competencia, etc.) en el momento designado por el entrenador / patrocinador. Usted puede ser responsable de proporcionar a su estudiante el transporte necesario o saber cómo será transportado. En el caso de que los padres/tutores o estudiantes proporcionen su propio transporte, la escuela o el distrito escolar no son responsables de las consecuencias que surjan durante o como resultado de este transporte.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (POR FAVOR IMPRIMIR) _____

Firma del estudiante (si tiene 10 años o más)

Fecha

Fecha de firma del padre/tutor

COMENTARIOS:

Por favor firme y regrese al maestro de aula de su hijo durante la primera semana de clases.

**ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

ESTUDIANTE CÓDIGO DE CONDUCTA



Where Excellence and Creativity Merge

Elemental

2022-2023

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE FAYETTE

Nivel Elemental

2022-2023

Prefacio

El propósito del Sistema Escolar del Condado de Fayette es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación que garantice el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De conformidad con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que exige que todas las escuelas proporcionen códigos de conducta. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se comporten en todo momento de una manera que facilite un ambiente de aprendizaje óptimo para ellos y para los demás.

Esperamos que los estudiantes:

- Respetarse mutuamente
- Respetar a los empleados del distrito escolar
- Obedecer las políticas de comportamiento de las estudiantes adoptadas por la Junta de Educación
- Obedecer las reglas establecidas por las escuelas individuales

El objetivo principal de la escuela es educar, no castigar; sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela en su conjunto. En consecuencia, los estudiantes se registrarán por las políticas, regulaciones y reglas establecidas en este Código de Conducta.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes tiempos y en los siguientes lugares:

- En las paradas de autobús
- En la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento
- Fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad, función o evento escolar y mientras viaja hacia y desde dichos eventos
- En los vehículos proporcionados para el transporte de estudiantes por el sistema escolar
- Mientras participa en la instrucción en línea / virtual

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por comportamiento fuera del campus que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que hace que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Se alienta a los padres a familiarizarse con el Código de Conducta y a apoyarlo en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad. Los padres tendrán la oportunidad de participar en el desarrollo y actualización del código de conducta del estudiante. Le pedimos su cooperación para compartir esta responsabilidad de mantener un ambiente de aprendizaje adecuado. Las copias del Código de Conducta en inglés y español están disponibles en la página [de fcboe.org](http://fcboe.org), en la pestaña Estudiante.

Autoridad del Principal

El director es el líder designado de la escuela y, en concierto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no cubierta por este Código, el director puede tomar medidas correctivas que él o ella cree que son en el mejor interés del estudiante y la escuela, siempre que dicha acción no viole la política o los procedimientos de la junta escolar.

Pólizas

Las políticas de la Junta de FCBOE se pueden encontrar en el sitio web de fcboe.org, en la pestaña **junta de educación**. Haga clic en el enlace **del sitio de eBoard**. Haga clic en la pestaña **Directivas** en la parte superior de la página.

(19/05/22)

Los estudiantes deben:

Participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben presentarse a la escuela y a la clase a tiempo, asistir a todas las clases programadas regularmente, permanecer en clase hasta que se excusen o descarten, prestar atención a la instrucción, completar las tareas lo mejor que puedan y pedir ayuda cuando sea necesario.

Evite el comportamiento que perjudique su propio rendimiento educativo o el de otros estudiantes. Los estudiantes deben conocer y evitar los comportamientos prohibidos por este Código, cuidar los libros, Chromebook y otros materiales de instrucción, y cooperar con otros.

Mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad de los maestros, administradores y otros empleados de la escuela. Los estudiantes deben obedecer instrucciones razonables, usar un lenguaje aceptable y cortés, evitar ser groseros y seguir las reglas y procedimientos de la escuela.

Reconocer y respetar los derechos de otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar preocupación y aliento por los logros educativos y la participación de otros en actividades curriculares y extracurriculares. Las medidas disciplinarias por violaciones de los comportamientos esperados incluirán audiencias y revisiones apropiadas. En todos los casos, se garantizarán y protegerán los derechos de las personas. El Sistema Escolar del Condado de Fayette hará todos los esfuerzos razonables para administrar el código de disciplina de manera consistente en todas las escuelas. Cuando corresponda, se revisarán los planes individualizados (es decir, IEP, 504 y SST) para detectar las consecuencias apropiadas.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Requisitos de edad

- Los estudiantes que tienen cinco años en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar al jardín de infantes.
- Los estudiantes que tienen seis años en o antes del 1 de septiembre son elegibles para ingresar al primer grado.

Áreas de Asistencia

Los estudiantes deben asistir a la escuela que se encuentra dentro del área de asistencia donde residen sus padres / tutores legales. Los estudiantes no pueden asistir a otras escuelas en el sistema, excepto con el permiso de la Junta de Educación del Condado de Fayette. Si el padre/tutor se muda a otra área de asistencia dentro del condado después del inicio del año escolar, los padres/tutores tienen la opción de permitir que sus hijos permanezcan en su escuela actual por el resto del año escolar. En tales casos, los padres / tutores deben recibir la aprobación por escrito de Operaciones Escolares para que sus hijos asistan a la escuela fuera de su área de asistencia asignada. Se requiere un comportamiento y asistencia aceptables, para incluir a tiempo la llegada y recogida, y el rendimiento académico para que este permiso siga siendo válido. No se proporcionará transporte en autobús. Al comienzo del próximo año escolar, los padres / tutores deben inscribir a sus hijos en la escuela a la que se les asigna asistir según la ubicación de su residencia. Para obtener información sobre su zona de asistencia a la escuela, vaya a la pestaña Búsqueda de la zona escolar en el sitio web de fcboe.org.

Reasignación de Escuela/Transferencias de Estudiantes

Los padres / tutores pueden elegir que su hijo asista a otra escuela dentro del Sistema Escolar del Condado de Fayette si la solicitud cumple con ciertos criterios (diferencia curricular, reubicación familiar, ajuste médico, emocional, social o familiar) y la escuela tiene espacio disponible en el aula. La fecha límite de la ventana de solicitud de reasignación para el próximo sír (SY 2023-2024) es tentativamente el 24 de febrero de 2023. Consulte los anuncios del sitio web www.FCBOE.org para conocer las fechas exactas y los formularios de solicitud en línea. Además, las transferencias bajo las Leyes de Elección de Escuelas Públicas de Georgia permiten que todos los estudiantes se

transfieran a escuelas no superpobladas. Esta ventana de transferencia se abre tentativamente el 1 de junio de 2023 y está abierta durante dos semanas. Su hijo puede ser elegible para una Beca para Necesidades Especiales de Georgia / Opción de Transferencia Intraescolar para asistir a una escuela privada u otra escuela pública si su hijo tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP). Para obtener información sobre este programa, vaya en línea al sitio web de FCBOE.org: Programas, Servicios excepcionales para niños, SB10 Georgia Special Needs School Choice / Scholarships. En línea, un programa de becas para la elección de escuela y la beca para necesidades especiales de Georgia (GSNS) estará disponible en el sitio web de FCBOE.org y en la oficina de seguridad Escolar, Disciplina y Atletismo del Departamento de Operaciones ubicada en 440 Hood Ave., Fayetteville, GA 30214. Teléfono: 770-716-1209, ext. 221.

Inscripción de estudiantes / Prueba de residencia;

Para inscribirse en las Escuelas Públicas del Condado de Fayette, un estudiante debe residir dentro de los límites del Condado de Fayette. Un estudiante debe residir con un padre natural o una persona a la que se le haya otorgado la tutela legal, un abuelo, un cuidador de la familia con una declaración jurada, una persona con un poder notarial militar o el estudiante debe estar bajo el cuidado de una agencia estatal con ubicación en el condado de Fayette.

Se requiere prueba de residencia cuando un estudiante se inscribe inicialmente en una escuela y cada vez que se produce un cambio de residencia. El Centro de Inscripción/Registros aceptará los siguientes registros como prueba de residencia:

1. **"Propietario"**: Una declaración de impuestos a la propiedad residencial actual (si no hay una factura de impuestos, se puede usar la información de compra / cierre de la residencia). El registro debe incluir el nombre del padre / tutor, una factura de electricidad actual o el inicio del servicio de servicios públicos, con el nombre y la ubicación del servicio, y su identificación con foto.
2. **"Inquilinos"**: Un contrato de arrendamiento o alquiler firmado actualmente, que incluye términos, fechas y una lista de todos los ocupantes. No se aceptan arrendamientos mes a mes. El registro debe incluir el nombre del padre/ tutor, una factura de electricidad actual o el inicio del servicio de servicios públicos, con el nombre y la ubicación del servicio, y su identificación con foto.

Para inscribir a los estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Fayette en el Condado de Fayette, Georgia, se debe completar la inscripción en línea. Vaya a FCBOE.org para iniciar el proceso de inscripción. Una vez que se envía el formulario de inscripción, las copias de los documentos requeridos (arriba) deben llevarse al **Centro de Inscripción / Registros**, ubicado en 205 Lafayette Ave., Edificio B, Fayetteville, GA, 30214, 770-460-3990 ext. 1106. En ese momento, el Centro de Inscripción / Registros verificará los documentos y emitirá un recibo para llevarlo a la escuela para la colocación en clase. La inscripción NO está completa hasta que el padre o tutor legal vaya al Centro de Inscripción / Registros y obtenga el recibo necesario para la escuela.

La prueba de residencia está sujeta a verificación e investigación. Los estudiantes inscritos bajo información falsa están inscritos ilegalmente y serán retirados de la escuela. Además, proporcionar a sabiendas y deliberadamente información falsa con respecto a la prueba de residencia viola la ley estatal y puede someterlo a multa y / o encarcelamiento (O.C.G.A. 16-10-20).

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

Asistencia a la escuela

La Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. 20-2-690.1) requiere que todos los padres/tutores u otra persona que tenga el control de cualquier niño entre las edades de 6 y 16 años deben inscribirse y enviarlo a la escuela. Todos los niños matriculados durante 20 días calendario o más en las escuelas públicas de este estado antes de su séptimo cumpleaños estarán sujetos a las disposiciones de la ley de asistencia obligatoria a la escuela. La política de la Junta Estatal de Educación define el año escolar como 180 días de asistencia o su equivalente de instrucción.

Asistencia de día completo

Se espera que los estudiantes asistan durante todo el día escolar. Los estudiantes que se registren tarde o salgan temprano deben enviar una nota escrita de sus padres / tutores explicando su ausencia. Se pueden tomar medidas

disciplinarias contra los estudiantes que no asisten durante todo el día escolar por razones que no pueden excusarse.

Ausencias de estudiantes

Siempre que los estudiantes estén ausentes por cualquier motivo, sus padres / tutores deben enviar una explicación escrita firmada y fechada de la ausencia al maestro de su hijo a más tardar el **tercer** día después de que los estudiantes regresen a la escuela después de su ausencia. Después de cinco (5) notas personales escritas por el padre/tutor para ausencias justificadas, la administración de la escuela puede solicitar la documentación médica apropiada al regresar a la escuela con el fin de validar las ausencias. El trabajo académico perdido debido a una ausencia debe recuperarse cuando un estudiante regresa a la escuela.

Ausencias justificadas

Según lo permitido por la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal de Educación, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones (Regla 160-5-1-.10 de GA BOE):

1. Enfermedad personal o cuando la asistencia a la escuela pone en peligro la salud del estudiante o la salud de los demás.
2. Una enfermedad grave o muerte en la familia inmediata de un estudiante que requiera ausencia de la escuela.
3. Una orden judicial o una orden de una agencia gubernamental, incluidos los exámenes físicos previos a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas, que exija la ausencia de la escuela.
4. La observación de las fiestas religiosas, que requieren ausencia de la escuela.
5. Condiciones que hacen que la asistencia sea imposible o peligrosa para la salud o la seguridad de los estudiantes según lo determinado por el Sistema Escolar del Condado de Fayette.
6. Registrarse para votar o votar en una elección pública, que no excederá de un día.
7. A un estudiante cuyo padre o tutor legal esté en servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional, y dicho padre o tutor legal haya sido llamado al servicio o esté de licencia del despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, se le otorgarán ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, para el día o días perdidos de la escuela para visitar a sus padres o tutores legales antes del despliegue de dichos padres o tutores legales o durante dicha licencia de tutores legales. A un estudiante cuyos padres hayan servido actual o anteriormente en servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en las Reservas o la Guardia Nacional en servicio activo extendido se les pueden otorgar ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, sin exceder los dos años escolares para participar en eventos patrocinados por asuntos militares, siempre que el estudiante proporcione documentación antes de la ausencia (O.C.G.A. § 20-2-692.1)
8. Cualquier otra ausencia no definida explícitamente en este documento, pero que el Board of Education del Condado de Fayette considere que tiene mérito basado en las circunstancias.

Las juntas locales de educación contarán a los estudiantes presentes cuando:

1. Un nueva función como páginas de la Asamblea General de Georgia.
2. Un estudiante de cuidado de crianza que asista a procedimientos judiciales relacionados con el cuidado de crianza del estudiante será acreditado como presente por la escuela y no se contará como una ausencia, ya sea justificada o injustificada, por cualquier día, parte de un día, o días perdidos de la escuela.
3. Un estudiante que participe con éxito en el programa Student Teen Election Participant (STEP) se contará como presente y se le dará crédito completo por el día escolar durante el cual sirvió en el programa STEP. A ningún estudiante se le permitirá ausentarse de la escuela o participar en el programa STEP por más de dos días escolares por año escolar.
4. Participa en una actividad o programa patrocinado por 4-H.

Ausencias injustificadas

Las ausencias injustificadas estarán sujetas a investigación de asistencia y pueden resultar en una sanción impuesta por la Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. 20-2-690.1) y la Ley del Comité de Protocolo de Asistencia Estudiantil (O.C.G.A. 20-2-690.2)

1. Las escuelas notificarán por carta a los padres de los estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado cinco (5) ausencias injustificadas por semestre e incluirán una copia del resumen de consecuencias.
2. Operaciones Escolares notificará por carta a los padres / tutores de los estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado diez (10) ausencias injustificadas por semestre e informará las violaciones al Comité de

Protocolo de Asistencia Estudiantil con la Oficina del Fiscal de Distrito para determinar si se emprenderá una acción judicial para la intervención formal.

3. Sin prueba de inscripción en otra escuela, otro distrito escolar, escuela privada o programa de estudio en el hogar, un estudiante será retirado de una escuela después de 10 ausencias injustificadas consecutivas o cuando haya documentación que valide que el estudiante ya no reside en la zona de asistencia de la escuela. (Política FCBOE JBC – Retiro por falta de asistencia).

Denuncia de personas con ausencias injustificadas

Consecuencias de las ausencias injustificadas

1. Cualquier padre/tutor, u otra persona que tenga el control de cualquier niño que en el décimo día injustificado de ausencia por semestre, y después de que el sistema escolar del niño haya notificado a los padres / tutores, u otra persona que tenga el control de cualquier niño, de la ausencia de cada día de la escuela, será culpable de un delito menor, y se pueden emprender acciones judiciales para la intervención formal.
2. **Sanciones:**
 - a. **Multa** – no menos de \$25 y no más de \$100.00
 - b. **Encarcelamiento** – no exceder los 30 días
 - c. **Servicio** a la comunidad o cualquier combinación de tales sanciones, a discreción del tribunal.

Tardanza

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Los estudiantes se consideran tardíos si no están en su salón de clases / sala de clases cuando suena la campana / tono tardío. Las escuelas notificarán por carta a los padres / tutores de los estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado cinco (5) retrasos injustificados por semestre.

Liberación de un estudiante

Antes del final del día escolar, los estudiantes serán liberados solo a sus padres / tutores legales, o a personas debidamente identificadas al personal de la oficina escolar por los padres / tutores legales, o previa solicitud por escrito de los padres / tutores legales confirmada por teléfono o en persona.

LEY DEL ESTUDIANTE CON PROBLEMAS DISCIPLINARIOS CRÓNICOS (O.C.G.A. 20-2-764)

Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos es un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo rodean y que es probable que se repitan. La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el director notificará por llamada telefónica y por correo al padre / tutor del estudiante del problema disciplinario, invitará al padre / tutor a observar al estudiante en una situación de aula y solicitará al menos a un padre / tutor que asista a una conferencia para diseñar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento. La ley de Georgia también establece que antes de que a cualquier estudiante con problemas disciplinarios crónicos se le permita regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la escuela solicitará por llamada telefónica y por correo al menos a un padre / tutor que programe y asista a una conferencia para diseñar un plan de corrección disciplinaria y conductual.

La ley permite que una junta local de educación solicite al tribunal de menores que exija a un padre que asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o tutor ha fallado intencional e irrazonablemente en asistir a una conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre / tutor que participe en dichos programas o en el tratamiento que el tribunal considere apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después de la notificación y la oportunidad de audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda los \$ 500.00, a un padre / tutor que desobedezca deliberadamente una orden del tribunal bajo esta ley.

POLÍTICA DE CIVISMO FCBOE

Los miembros del personal del Distrito Escolar del Condado de Fayette deben tratar a los padres y otros miembros del público con respeto y esperar lo mismo a cambio. El distrito se compromete a mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y a evitar que personas no autorizadas ingresen a las escuelas o a la propiedad de la junta escolar. En consecuencia, se espera que los empleados sigan prácticas que promuevan el respeto mutuo, la civilidad y la conducta ordenada entre los empleados del distrito, los padres / tutores y el público en un esfuerzo por mantener un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para nuestros estudiantes y personal. No pretende privar a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión. En el interés de presentar a los maestros, otros empleados, padres y otros adultos como modelos positivos a seguir, el sistema escolar fomenta la comunicación positiva y desalienta las acciones volátiles, hostiles o agresivas. El distrito escolar busca la cooperación pública con este esfuerzo. (*Política FCBOE KD: Relaciones Entre el personal y la comunidad*)

Las personas disruptivas deben abandonar la propiedad de la escuela. Cualquier persona que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela o la oficina, amenace la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, cause daños a la propiedad intencionalmente, use lenguaje fuerte y / u ofensivo que pueda provocar una reacción violenta, o que haya establecido un patrón continuo de entrada no autorizada en la propiedad del distrito escolar debe ser dirigida a abandonar la escuela o la propiedad del distrito escolar de inmediato por el director de la escuela u otro director administrativo.

Instrucciones para el personal en el trato con personas abusivas. Si algún miembro del público usa obscenidades o habla de manera exigente, ruidosa, insultante y / o degradante, el administrador o empleado a quien se dirigen los comentarios debe advertir con calma y cortesía al orador que se comunique civilizadamente y, cuando corresponda, recuerde al orador la presencia de estudiantes. Si la persona abusiva no detiene el comportamiento, el empleado del distrito puede notificar verbalmente a la persona abusadora que la reunión, conferencia o conversación telefónica ha terminado; y, si la reunión o conferencia es en las instalaciones del distrito, el empleado ordenará a la persona abusiva que se vaya sin demora. Si es necesario, se debe buscar la asistencia de administradores u oficiales de recursos escolares. Los administradores escolares pueden emitir una Carta de Advertencia de Civilidad a cualquier miembro del público que viole esta política. Se le puede pedir al empleado que proporcione un informe escrito del incidente.

Esta política se basa en las leyes de Georgia (O.C.G.A. 20-2-1181 - Interrupción de la escuela pública).

CLUBES Y ORGANIZACIONES PARA ESTUDIANTES

Todos los clubes y organizaciones estudiantiles deben seguir las pautas y procedimientos que rigen la creación y operación de dichos clubes, organizaciones y grupos de acuerdo con las políticas de la Junta de Educación del Condado de Fayette. La ley estatal requiere que los padres / tutores reciban información sobre los clubes y organizaciones escolares, dicha información debe incluir el nombre del club u organización, misión o propósito, nombre del asesor de la facultad del club y una descripción de las actividades pasadas o planificadas. La escuela de su hijo proporcionará esta información a través del sitio web de la escuela. En la página de firma del padre/tutor, el padre/tutor tendrá la oportunidad de rechazar el permiso para que su estudiante participe en un club u organización designada por él o ella. Esta notificación también debe ser comunicada directamente a la escuela.

DENUNCIAS DE DISCRIMINACIÓN/ACOSO

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, discapacidad o sexo en las decisiones de empleo o programas y actividades educativas, incluyendo sus programas deportivos (Políticas DE FCBOE GAAA y JAA). Cualquier estudiante, empleado, solicitante de empleo, padre/tutor u otra persona que crea que ha sido objeto de acoso o discriminación por parte de otros estudiantes o empleados del distrito escolar en función de cualquiera de los factores enumerados anteriormente debe informar de inmediato al director de la escuela o al coordinador apropiado como se indica a continuación. quién implementará las quejas discriminatorias o los procedimientos de acoso de la junta. Los estudiantes también pueden reportar acoso o discriminación a su consejero escolar.

Acusaciones de comportamiento inapropiado por parte del maestro u otro personal de la escuela: (a) La Comisión de Estándares Profesionales ha establecido un proceso obligatorio por el estado para que los estudiantes sigan al informar casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante que no prohibirá la capacidad de un estudiante para informar el incidente a las autoridades policiales. Nuestro sistema escolar ha implementado y seguido este proceso ordenado por el estado. (b) Si se determina a través del proceso ordenado por el estado que una queja contra un maestro, administrador u otro empleado de la escuela no tiene fundamento y carece de mérito, el sistema escolar, a solicitud de la parte agraviada, presentará una declaración por escrito a tal efecto a todos los medios de comunicación impresos y televisivos locales que publicaron cualquier artículo o informaron cualquier noticia relacionada con dicha queja contra el maestro, administrador o empleado. (OCGA 20-2-751.7)

Título VI Coordinador - Asst. Superintendente de Operaciones - Steve Cole, 770-460-3990, Ext.1030.

Coordinadora del Título IX (estudiantes) – Directora de Servicios Estudiantiles – Audrey Toney, 770-460-3990, Ext.1109.

Título IX Coordinador (empleados) – Director de Recursos Humanos – Erin Roberson, 770-460-3990, Ext. 1021

Coordinadora de la Sección 504 y de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades – Directora de Servicios Estudiantiles – Audrey Toney, 770-460-3990, Ext. 1109.

Coordinadora de Equidad Deportiva – Coordinadora de Atletismo – Oatha Mann, 770-716-1209 Ext. 221.

Los estudiantes y empleados no estarán sujetos a represalias por denunciar dicho acoso o discriminación. Una copia del procedimiento de quejas discriminatorias bajo la Política de la Junta de Educación del Condado de Fayette JAA / GAAA (Procedimiento de Igualdad de Oportunidades / Quejas Discriminatorias) o bajo la Política IDFA (Equidad de Género en los Deportes) se encuentra en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Fayette en www.fcboe.org.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA - (Disciplina Progresiva)

Cuando sea necesario imponer consecuencias disciplinarias a los estudiantes, los administradores escolares y los maestros seguirán un **proceso de disciplina progresiva apropiado para su edad**. El grado de consecuencia disciplinaria que impondrá cada funcionario escolar será proporcional a la gravedad de la ofensa de comportamiento de un estudiante en particular y tendrá en cuenta el historial de disciplina del estudiante, la edad y el nivel de desarrollo del estudiante y otros factores relevantes.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el que los delitos de comportamiento inapropiado son seguidos por consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes la autodisciplina y para ayudarlos a sustituir los comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia. Se utilizarán métodos de disciplina alternativos e instructivos, si procede. Los delitos mayores, incluidos, entre otros, los delitos de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como una escuela insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 de la Junta Estatal de Educación Opción de elección de escuela insegura. ***Los padres y la policía serán notificados en cada caso en que se viole la ley.***

Los actos menores de mala conducta son aquellos que interfieren con los procedimientos escolares ordenados, las funciones escolares, los programas extracurriculares, el transporte aprobado o el proceso de aprendizaje del estudiante. Los estudiantes pueden ser disciplinados por el miembro del personal profesional involucrado o pueden ser referidos directamente a la administración de la escuela. Las consecuencias por actos menores de mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- Advertencia
- Conferencia con el estudiante
- Asientos alternativos
- Pérdida de la actividad de libre elección

- Tiempo de descanso en el aula o en otra clase
- Aislamiento durante el almuerzo
- Conferencia con padres/tutores, maestros y/o administradores
- Práctica del comportamiento deseado
- Desarrollo de un plan de acción o contrato
- Tiempo de espera en la oficina del administrador
- Un día de suspensión en la escuela (ISS)
- Participación en la limpieza/reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- Detención
- Cualquier otra técnica disciplinaria que promueva positivamente el Código de Conducta del estudiante y los rasgos de carácter deseados

Los actos intermedios de mala conducta requieren intervención administrativa a nivel escolar. Estos actos incluyen, entre otros, actos repetidos y no relacionados de mala conducta menor y malos comportamientos dirigidos contra personas o bienes, pero que no ponen en grave peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Se deben considerar los servicios de apoyo conductual necesarios si aún no se han proporcionado. Las consecuencias de los actos intermedios de mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- Participación del estudiante en la conferencia con el padre/tutor, maestro y/o administrador
- Restricción de programas escolares u otras actividades
- Tiempo de espera en la oficina del administrador
- Hasta tres días de suspensión extraescolar
- Participación en la limpieza/reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- Restitución económica para la reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- Desarrollo de un plan de acción o contrato
- Detención
- Cualquier otra técnica disciplinaria que promueva positivamente el código de conducta del estudiante y los rasgos de carácter deseados

Los actos graves de mala conducta requieren la intervención administrativa a nivel escolar y pueden requerir el uso de agencias externas y / o la aplicación de la ley. Estos delitos incluyen, entre otros, el mal comportamiento repetido que es de naturaleza similar, interrupciones graves del entorno escolar, amenazas a la salud, la seguridad o el bienestar de los demás o la propiedad. Debido a que los actos graves de mala conducta pueden resultar en la colocación en un programa educativo alternativo separado o la expulsión, los estudiantes se benefician del debido proceso, como el Tribunal Disciplinario, las salvaguardias procesales y otros requisitos identificados en la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidades y las Reglas de Educación Especial de la Junta de Educación de Georgia. Las consecuencias de los actos graves de mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- Restricción de programas escolares y/u otras actividades
- Suspensión extraescolar de hasta diez días
- Participación en la limpieza/reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- Restitución económica para la reparación de cualquier daño causado al entorno escolar
- Suspensión a largo plazo durante diez días, pero menos de un semestre
- Expulsión

OFENSAS y CONSECUENCIAS — (Esta lista de ofensas no es todo incluido)

<i>OFENSA</i>	<i>CONSECUENCIA</i>
1. Ausencias y/o absentismo escolar injustificado (O.C.G.A 20-2-690.1) Ver páginas 4, 5, 6 para una lista de Ausencias Excusados	1. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia conel estudiante hasta la suspensión en la escuela
2. Dishonestidad académica / tergiversación de sí mismo o de otros, plagio, comportamiento académico inapropiado, robo de pruebas.	2. La multa puede variar desde que el estudiante reciba un cero en la tarea y la advertencia o conferencia con el estudiante hasta uno a tres días de suspensión fuera de la

	escuela. Se puede asignar un ^{1er} programa de desviación de delincuentes.
3. Asalto a profesores o miembros del personal Amenazar con causar daños corporales a profesores o miembros del personal. Esto incluye amenazas verbales, escritas o implícitas.	3. La sanción puede oscilar entre diez días de suspensión extraescolar. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
4. Batería - Tocamiento intencional o golpeo de otra persona para causar intencionalmente daño corporal. Un estudiante no debe cometer un acto de violencia física contra otro estudiante, maestro, conductor de autobús escolar u otro funcionario o empleado de la escuela, ya sea por: a. Intencionalmente hacer contacto físico de naturaleza insultante o provocadora con la persona de otro. b. <u>Un estudiante no deberá</u> realizar contacto físico que cause daño físico a otro <u>estudiante o persona</u> , a menos que dichos contactos o daños físicos fueran en defensa de sí mismo. (O.C.G.A. 20-2-751.6)	4. La sanción puede variar hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.
5. Allanamiento de morada / Robo / Robo – Entrada forzada ilegal o no autorizada en un edificio o vehículo escolar (con o sin intención de cometer robo).	5. La sanción puede variar La pena puede variar hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. La sanción también puede incluir la remisión a la policía.
6. Bullying/ Acoso (OCGA 20-2-751.4- revisado) para la definición, consulte las páginas 34-35 o aproximadas.	6. La disciplina por cualquier acto de intimidación será a discreción del director. La sanción puede variar hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. La ofensa en un año escolar resultará en una suspensión de diez días fuera de la escuela.
7. Mal comportamiento del autobús	7. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres hasta la suspensión de viajar en el autobús. Es posible que se requiera que el estudiante y los padres asistan al programa de intervención de comportamiento del autobús antes de que se le permita viajar en el autobús.
OFENSA	CONSECUENCIA
8. Perturbación del aula (cuando no es una interrupción grave de las oportunidades de aprendizaje para otros miembros de la clase).	8. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión a corto plazo fuera de la escuela.
9. Intrusión informática: uso no autorizado de una computadora o red informática, incluida la eliminación, obstrucción, interrupción, alteración, daño o de cualquier manera que cause el mal funcionamiento de la red informática, los programas o los datos, así como la visita a sitios web inapropiados.	9. La sanción puede variar desde una advertencia, suspensión a corto plazo, hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante puede ser restringido del uso de computadoras por un período de tiempo.
10. Conducta desordenada - Ningún estudiante interrumpirá sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, el ambiente de aprendizaje ordenado o representará una amenaza para la salud, la seguridad y / o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros. Incitar, aconsejar o aconsejar a otros para que participen en actos prohibidos".	10. La sanción puede variar hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.

<p>11. Violaciones del Código de Vestimenta (ver <u>páginas para la vestimenta escolar</u>)</p>	<p>11. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la escuela.</p>
<p>12a. Venta/Transmisión/Solicitud de Drogas Ningún estudiante venderá / comprará, intentará vender / comprar, tiene la intención de vender, transmitir, recibir o distribuir cualquier droga legal o ilegal en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier droga narcótica, inhalante, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, cocaína, marihuana, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroide anabólico, intoxicante de cualquier tipo, vitamina, suplemento herbal, cualquier píldora de venta libre, medicamentos o sustancias similares, o cualquier sustancia representada o que parezca razonablemente ser cualquier tipo de droga, incluido el alcohol. Esta regla estará vigente en la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de la propiedad de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, y en ruta hacia y desde la escuela.</p>	<p>12 a. La sanción puede variar hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>12b. Posesión/Uso/Bajo la Influencia de Drogas Ningún estudiante deberá poseer, usar o estar bajo la influencia de ninguna droga legal o ilegal en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier droga narcótica, inhalantes, drogas alucinógenas, anfetamina, barbitúricos, cocaína, marihuana, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroides anabólicos, intoxicante de cualquier tipo, vitaminas, suplementos herbales, píldoras de venta libre, medicamentos o sustancias similares, o cualquier sustancia representada o que parezca razonablemente ser cualquier tipo de droga, incluido el alcohol. Además, un estudiante no puede poseer ni usar ninguna parafernalia relacionada con las drogas. Esta regla estará vigente en la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de la propiedad de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, y en ruta hacia y desde la escuela. La posesión y el uso de medicamentos de venta libre o medicamentos recetados al estudiante por un médico no se considerarán una violación de esta regla siempre que se sigan todas las reglas y procedimientos de la escuela y el distrito escolar.</p>	<p>12b. La sanción puede ir desde una suspensión a corto plazo hasta una suspensión de diez días fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>12c. Parafernalia relacionada con las drogas - Un estudiante no puede possess o usar ninguna parafernalia relacionada con las drogas.</p>	<p>12c. La sanción puede ir desde la suspensión en la escuela hasta la suspensión de diez días fuera de la escuela.</p>
<p>13. Dispositivos de comunicación electrónica: los estudiantes pueden llevar dispositivos electrónicos a la propiedad de la junta escolar. Los estudiantes pueden usar cualquier dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar <u>solo</u> con el permiso y el conocimiento de un miembro del personal o administrador. El día escolar comienza cuando el estudiante ingresa al edificio y termina cuando la escuela es despedida. Ejemplos: teléfonos celulares, dispositivos electrónicos de juegos, tabletas, relojes inteligentes, etc.</p>	<p>13. La sanción puede ir desde la advertencia administrativa hasta la suspensión a corto plazo. Los dispositivos pueden ser confiscados cuando violan las pautas y devueltos a los padres.</p>
<p>OFENSA</p>	<p>CONSECUENCIA</p>
<p>14. Falta de aceptación de medidas disciplinarias administrativas</p>	<p>14. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la escuela y la suspensión a corto plazo.</p>

<p>15. Informes y declaraciones falsas. Los estudiantes tienen prohibido falsificar, tergiversar, omitir o informar erróneamente información sobre casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela.</p>	<p>15. La sanción puede variar desde una advertencia, suspensión a corto plazo hasta diez días de suspensión fuera de la escuela.</p>
<p>16. Peleando. Participación mutua en una lucha que implique violencia física.</p>	<p>16. La sanción puede variar desde la suspensión a corto plazo hasta la suspensión de diez días fuera de la escuela.</p>
<p>17. Juego. <u>Jugar cualquier juego de habilidad o oportunidad por dinero o cualquier cosa de valor</u> en la propiedad de la escuela, en una función escolar o en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del propietario.</p>	<p>17. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión en la escuela o la suspensión a corto plazo.</p>
<p>18. Actividad relacionada con pandillas - Un miembro de una pandilla es una persona que forma parte de una asociación de personas que se involucra, individual o colectivamente, en un comportamiento ilegal. La actividad relacionada con las pandillas incluye, pero no se limita a, la comunicación de la afiliación a pandillas a través del parpadeo de señales de mano, el uso de artículos de ropa de cierta manera o esquema de color, joyas, tatuajes, letreros de pandillas, símbolos o graffiti en artículos personales, vandalismo de propiedad pública o privada y actos de intimidación, amenazas, peleas u otras formas de violencia.</p>	<p>18. La sanción puede variar desde la restricción de los programas escolares y / u otras actividades hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>19. Acoso Cualquier acto de acoso basado en la raza, el color, la religión, el origen nacional, la discapacidad y el género. Esto incluye, pero no se limita a, el acoso sexual utilizado en relación con el Título IX de las enmiendas de educación de 1972.</p>	<p>19. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión de uno a diez días fuera de la escuela.</p>
<p>20. Comportamiento inapropiado / Juego de caballos</p>	<p>20. La sanción puede variar desde la advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta la suspensión en la escuela y la suspensión a corto plazo.</p>
<p>21. Artículos inapropiados (Ejemplos: spray de pimienta, maza, armas de juguete, etc.)</p>	<p>21. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta cinco días de suspensión en la escuela.</p>
<p>22. Mala conducta fuera del campus y violaciones de la ley penal Cualquier comportamiento fuera del campus de un estudiante que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo. <i>Esto incluye dicha conducta en la propiedad de la escuela y en eventos patrocinados por la escuela.</i></p>	<p>22. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. .</p>
<p>23. Agresión física (altercado) – Exhibir un comportamiento que puede conducir a cualquier daño físico a otro.</p>	<p>23. La sanción puede variar desde <u>una advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta</u> la suspensión en la escuela <u>y hasta</u> diez días de suspensión fuera de la escuela.</p>

<p>24. Blasfemias - Uso de palabras, gestos u otras acciones vulgares u obscenas, que interrumpen las operaciones del sistema escolar o muestran falta de respeto al personal de la escuela durante y después del horario escolar.</p>	<p>24. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta tres días de suspensión en la escuela.</p>
<p>25. Violaciones repetidas / mal comportamiento / Delincuente crónico</p>	<p>25. La multa puede variar desde la restricción de los programas escolares y / u otras actividades hasta diez días de suspensión fuera de la escuela y cambio de colocación.</p>
<p><i>OFENSA</i></p>	<p><i>CONSECUENCIA</i></p>
<p>26. Comportamiento grosero y/o irrespetuoso y/o negativa a llevar a cabo instrucciones de profesores o personal (Insubordinación).</p>	<p>26. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta suspensión a corto plazo.</p>
<p>27. Perturbación escolar: actos que causan una interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y / o amenazan la seguridad o el bienestar de otros estudiantes, lo que puede incluir activar alarmas contra incendios, incitar disturbios, amenazas o violencia real durante el período de interrupción.</p>	<p>27. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>28. Lesiones corporales graves: actos que causan lesiones corporales que implican un riesgo sustancial de muerte, desfiguración prolongada y obvia; o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.</p>	<p>28. La sanción puede variar hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>29. Irregularidades sexuales – Contacto corporal inapropiado Comisión de un acto de contacto sexual o de exposición indecente, demostraciones públicas inapropiadas de afecto y posesión de pornografía. Incluye delitos más graves de agresión sexual y delitos sexuales.</p>	<p>29. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta una suspensión de uno a diez días fuera de la escuela. Primera ofensa - La sanción puede incluir la suspensión fuera de la escuela por cinco días y la finalización de un programa de desviación en línea, a discreción del director.</p>
<p>30. Faltar a la escuela, clase o actividades requeridas.</p>	<p>30. Las medidas tomadas pueden variar desde la derivación al consejero escolar hasta una suspensión de tres días en la escuela.</p>
<p>31. Tardanza – Crónica</p>	<p>31. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres hasta tres días de suspensión en la escuela.</p>
<p>32. Amenazas terroristas / Amenaza de bomba. Amenazas de cometer cualquier delito de violencia o de quemar bienes con el propósito de aterrorizar a otros.</p>	<p>32. La sanción puede variar desde advertencia y/o conferencia con el estudiante hasta diez días de suspensión fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>33. Robo / Hurto – Toma ilegal, porteo, liderazgo, <u>posesión de propiedad robada</u> o alejamiento de la propiedad de otra persona.</p>	<p>33. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión de uno a diez días fuera de la escuela. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>34. Amenazas o intimidación de otro estudiante o empleado de la escuela, escritas, verbales o implícitas, pero que no impliquen contacto físico real.</p>	<p>34. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y /</p>

	o administrador hasta diez días de suspensión fuera de la escuela.
35. Tabaco, cigarrillos electrónicos y / o parafernalia: la posesión, el uso o la venta (incluye fumar tabaco, tabaco de mascar o tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, narguiles y otros artículos similares que producen vapor o humo, o que contienen cannabidiol (CBD) o cáñamo) está prohibido.	35. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión en la escuela y la suspensión a corto plazo. Complete un programa de remediación en línea.
36. Área de intrusión / fuera de los límites - Entrar o permanecer en la propiedad de la escuela o estar presente en un área restringida sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal.	36. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante y los padres hasta tres días de suspensión en la escuela.
37. Vandalismo y uso indebido de equipos - Destrucción o desfiguración de propiedad pública o privada ubicada en las instalaciones de la escuela o en una función escolar o en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del propietario, o incitar, aconsejar o aconsejar a otros para participar en actos prohibidos como marcar, desfigurar o destruir la propiedad de la escuela.	37. La sanción puede variar desde advertencia y / o conferencia con el estudiante hasta una suspensión de uno a diez días fuera de la escuela. Restitución económica para la reparación de cualquier daño causado al entorno escolar.
OFENSA	CONSECUENCIA
38. Agresión verbal / acoso de empleados, estudiantes u otras personas, incluida la amenaza de violencia.	38. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión en la escuela y la suspensión a corto plazo.
39. Violación del Plan de Comportamiento - Cualquier comportamiento serio o repetido por parte de un estudiante que viole un plan de comportamiento estudiantil escrito que se ha implementado para guiar el comportamiento del estudiante. (Ver Glosario – Libertad Condicional Disciplinaria)	39. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión de uno a diez días fuera de la escuela
40. Violaciones de la Póliza de Medicación	40. La multa puede variar desde la participación del estudiante en la conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta la suspensión de uno a diez días fuera de la escuela.
41. Armas (Política FCBOE JCDAE) – un estudiante no poseerá, usará, manejará o transmitirá ningún objeto que razonablemente pueda considerarse un arma en la propiedad o en un edificio propiedad o arrendado por un distrito escolar, en una función escolar o en un	41. La multa puede variar desde la discreción del director hasta la remisión al oficial de recursos escolares y diez días de suspensión fuera de la escuela.

<p>autobús u otro transporte proporcionado por el distrito escolar. Las armas pueden incluir, pero no se limitan a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier pistola, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o cualquier otra arma peligrosa como se define en O.C.G.A. § 16-11-121, incluyendo un lanzacohetes, bazuca, rifle sin retroceso, mortero o granada de mano. 2. Cualquier objeto peligroso, incluidos cualquier dirk, cuchillo bowie, cuchillo de hoja de interruptor, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, maquinilla de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier bate, palo u otra arma de tipo bludgeon, o cualquier instrumento de agitación que consista en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permita balancearse libremente, que pueden ser conocidos como nun chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken, o cadena de combate, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o palas puntiagudas que esté diseñada para ser lanzada o propulsada y que pueda ser conocida como estrella arrojada o dardo oriental, o cualquier instrumento de tipo similar, cualquier arma de aire no letal, y cualquier pistola paralizante o Taser. Dicho término no incluirá ninguno de estos instrumentos utilizados para el trabajo en el aula autorizado por el profesor. 	<p>Los estudiantes que posean cualquiera de las armas descritas en el párrafo 1 estarán sujetos a un mínimo de diez días de suspensión extraescolar.</p> <p>Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo 2 estarán sujetos a sanciones que pueden ir desde una advertencia, suspensión en la escuela o una suspensión de diez días fuera de la escuela.</p> <p><u>Los estudiantes que blandan amenacen o transmitan a otra persona cualquier arma descrita en el párrafo 2, incluido un cuchillo de cualquier tamaño, estarán sujetos a una sanción que puede ir desde una advertencia, suspensión en la escuela, hasta una suspensión de diez días fuera de la escuela.</u></p> <p>El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
--	---

CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES

Se espera que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Fayette se vistan y se arreglen de tal manera que reflejen pulcritud, modestia, limpieza y respeto por su escuela. Los estudiantes deben asegurarse de que su vestimenta no distraiga o potencialmente cause interrupciones en el programa educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela. Los administradores escolares serán responsables de determinar las violaciones del código de vestimenta. El director puede interpretar estas disposiciones como él / ella considere que es en el mejor interés de la escuela, los estudiantes o el proceso educativo.

Los siguientes son los estándares para la vestimenta escolar:

1. Los estudiantes deben usar ropa que incluya tanto una camisa con pantalones o una falda o el equivalente (por ejemplo, vestidos, leggings, pantalones cortos) como calzado. La ropa interior no debe estar expuesta.
2. Las prendas cubrirán la cintura, los hombros, la espalda, el torso y el pecho en todas las situaciones. No se puede mostrar piel en la cintura.
3. Los pantalones, pantalones cortos, pantalones cortos, camisas, vestidos y faldas serán de tamaño y ajuste apropiados. Los agujeros en los pantalones o pantalones cortos deben estar debajo de las yemas de los dedos. Los pantalones, pantalones cortos y faldas siempre deben usarse en la cintura. Se deben cubrir todos los glúteos y la parte superior del muslo.
4. La ropa no debe simbolizar, sugerir, exhibir o hacer referencia: tabaco, cannabis, alcohol, drogas, parafernalia de drogas, blasfemias, odio, promoción de la violencia, actividades ilegales y / o pornografía. La ropa debe respetar la intención de mantener un ambiente de aprendizaje positivo.
5. Es posible que no se use ropa de dormir.
6. El calzado debe usarse en todo momento. No se permite calzado que pueda causar daños en los pisos (por ejemplo: tacos, patines, etc.).
7. No se pueden usar gafas de sol dentro de los edificios.

8. No se permiten cadenas de billetera u otros tipos de cadenas, o cualquier joyería que pueda ser potencialmente peligrosa o perjudicial.
9. No se pueden usar sombreros, gorras, cubiertas para la cabeza no religiosas, viseras o capuchas dentro del edificio.
10. No se permite ropa relacionada con pandillas, pañuelos, letreros, banderas, símbolos y tatuajes.

Programa después de la escuela

Las políticas del Programa Después de la Escuela del Condado de Fayette están diseñadas y creadas para cumplir con los procesos de disciplina progresiva establecidos en O.C.G.A. 20-2-735 que establece que la disciplina será proporcional a la gravedad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tendrá en cuenta el historial de disciplina previa del estudiante en ASP durante el año escolar actual y otros factores relevantes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por las leyes federales y estatales. Se espera que cada estudiante que asista al Programa Después de la Escuela:

- Comportarse de manera responsable.
- Demostrar cortesía y respeto por los demás.
- Obedecer todas las reglas del Distrito y cooperar con el personal de ASP para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.

Los padres y los estudiantes deben revisar cuidadosamente TODA la información contenida en el Código de Conducta, así como en el Manual de la Familia..

TRANSPORTE DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La firma de un padre/ tutor en la página de Firma significa que usted entiende y acepta que usted y su estudiante, cuando participan en actividades atléticas y / o extracurriculares, pueden ser responsables de llevar a su estudiante a actividades relacionadas (práctica, juego, competencia, etc.) en el momento designado por el entrenador / patrocinador. Usted puede ser responsable de proporcionar a su estudiante el transporte necesario o saber cómo será transportado. En el caso de que los padres / tutores o estudiantes proporcionen su propio transporte, ni la escuela ni el distrito escolar son responsables de las consecuencias que surjan durante o como resultado de este transporte.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años o a un menor emancipado bajo la Ley Estatal ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar, dentro de los 45 días posteriores a una solicitud, los registros educativos de un estudiante que sea su hijo, o en el caso de un estudiante que tenga dieciocho (18) años o más, o aquellos que están emancipados, sus propios registros educativos. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique el (los) registro (s) que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará dichos arreglos.
2. Procedimientos para obtener acceso a los registros de los estudiantes: Los padres / tutores o estudiantes elegibles deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique el (los) registro (s) que desean inspeccionar. En general, a un padre se le permitirá obtener una copia de los registros educativos de su hijo con un aviso razonable y el pago de los costos razonables de copia. El director hará los arreglos para el acceso y notificará dichos arreglos. Consulte la Política de FCBOE JR – Registros de estudiantes".
3. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para garantizar que no sean inexactos, engañosos o que violen la privacidad u otros derechos del estudiante. Para solicitar al distrito escolar que enmiende un registro, los padres o estudiantes elegibles deben escribir al director de la escuela, especificar la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o que viola la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito decide no enmendar el expediente, notificará a los padres o estudiantes elegibles de la decisión y les informará de su derecho

- a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre el procedimiento de audiencia con la notificación del derecho a una audiencia.
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a las supuestas fallas de la Junta de Educación del Condado de Fayette para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920.
 5. El derecho a dar su consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley y los reglamentos promulgados de conformidad con la Ley autoricen la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es para los funcionarios escolares con interés educativo legítimo. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo, incluidas las enfermeras escolares y los oficiales de recursos escolares; un miembro de la junta escolar; una persona con la que el distrito ha contratado para realizar una tarea específica (como abogado, auditor, consultor médico, terapeuta, voluntario o a la parte a la que el distrito ha subcontratado servicios, como el almacenamiento electrónico de datos); o un padre/tutor o estudiante que sirve en un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas). Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, el distrito escolar envía los registros educativos sin consentimiento previo a otra escuela en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Además, la asistencia y la información disciplinaria se compartirán con el Departamento de Servicios al Conductor, de conformidad con la Sección O.C.G.A. 40-5-22.
 6. A veces, el sistema escolar recibe citaciones para los registros de los estudiantes, incluidos los registros académicos, de asistencia y de comportamiento. Los padres recibirán una notificación por escrito de dichas solicitudes.

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTUDIANTES

1. El Distrito Escolar del Condado de Fayette ha designado la siguiente información basada en el estudiante como "información de directorio" bajo las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), y puede divulgar esa información a solicitud de las instituciones / agencias apropiadas:
 - a. Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante;
 - b. Foto del estudiante;
 - c. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
 - d. Participación de los estudiantes en clubes escolares oficiales y deportes;
 - e. Peso y altura del estudiante si es miembro de un equipo atlético;
 - f. Fechas de asistencia al Sistema Escolar del Condado de Fayette;
 - g. Premios recibidos durante el tiempo inscrito en el Sistema Escolar del Condado de Fayette;
 - h. Nivel de grado; y
 - i. Dirección de correo electrónico
2. A menos que usted, como padre/tutor o estudiante elegible, solicite lo contrario, esta información puede divulgarse al público a pedido. Usted tiene el derecho de negarse a permitir que toda o parte de la información anterior se designe como información del directorio y no se divulgue al público a pedido. **Si desea ejercer este derecho, debe notificar al director de la escuela en la que está inscrito el estudiante por escrito dentro de los 5 días posteriores a la inscripción en la escuela.**
3. También se le notifica que de vez en cuando los estudiantes pueden ser fotografiados, grabados en video o entrevistados por los medios de comunicación en la escuela o en alguna actividad escolar. **Si usted, como padre/tutor, se opone a que su estudiante sea fotografiado, grabado en video o entrevistado, debe notificar al director de su estudiante, por escrito, de su objeción dentro de los 5 días posteriores a la inscripción en la escuela. Para obtener más información, consulte la Política de FCBOE JR-Student Records, que está disponible en el sitio web de fcboe.org.**

AVISO A LOS PADRES/TUTORES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES DE LA ENMIENDA DE DERECHOS BAJO PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

1. Los padres/tutores y los estudiantes elegibles (mayores de 18 años o menores emancipados) serán notificados al comienzo del año escolar de las fechas aproximadas durante el año escolar cuando se espera que se programe cualquiera de las actividades enumeradas a continuación. La Junta de Educación ha elaborado y adoptado políticas, junto con los padres/tutores, en relación con las actividades descritas en el párrafo 1). De acuerdo con las políticas de la Junta, se debe obtener el consentimiento previo por escrito de los padres / tutores antes de que los estudiantes deban someterse a cualquier encuesta que contenga preguntas sobre una o más de las áreas enumeradas en el subpárrafo (1) (a). Usted tiene derecho a inspeccionar cualquier encuesta o instrumento utilizado en la recopilación de información bajo los subpárrafos (1) (a) y (1) (b) antes de que el instrumento sea administrado o distribuido a un estudiante y a excluir a su estudiante de la participación en cualquier actividad descrita en el párrafo (1) de acuerdo con las regulaciones desarrolladas por el Superintendente (Política de FCBOE JR- Registros de Estudiantes).
 - un. La administración de cualquier encuesta que contenga uno o más de los siguientes ítems:
 - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante; o
 - Ingresos (distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).
 - b. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información (o proporcionar esa información a otros para ese propósito).
 - c. Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o que se requiera como condición de asistencia, administrado por la escuela y programado por la escuela con anticipación, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante o de otros estudiantes, pero sin incluir la audición, la visión o la escoliosis.
2. Usted puede, previa solicitud, inspeccionar cualquier material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo para su estudiante.
3. La ley federal exige que el sistema escolar dé este aviso a los padres/tutores. Sin embargo, el sistema escolar no tiene actividades programadas como se describe en el párrafo 1. Si se inicia alguna de estas actividades durante el año escolar, se le notificará en consecuencia y se le otorgarán todos los derechos como se describe en este documento.
4. La Encuesta de Salud Estudiantil de Georgia (GSHS) es un instrumento de encuesta anónimo y estatal que cubre varios temas como el clima y la seguridad escolar, el apoyo social entre pares y adultos, la intimidación, la salud mental, el abuso de sustancias y la ideación suicida. Las fechas en que se administrará el GSHS se proporcionarán en la página web de FCBOE.org. También hay una breve encuesta para **estudiantes de primaria** que incluye preguntas sobre seguridad escolar y clima escolar solamente. Los padres pueden ver las preguntas y recibir más información sobre esta encuesta visitando la siguiente página web: <https://www.gadoe.org/wholechild/GSHS-II/Pages/Georgia-Student-Health-Survey-II.aspx> Los padres tienen el derecho de optar por que su estudiante no responda esta encuesta proporcionando un aviso por escrito a la escuela de su estudiante.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres / tutores, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes. Los administradores escolares reconocen que la comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, proporcionan información a los padres / tutores, así como oportunidades continuas para que el personal de la escuela escuche las preocupaciones y comentarios de los padres / tutores. Los padres/tutores y los estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta. Se alienta a los padres a aprovechar la oportunidad de desarrollar y actualizar el Código de Conducta proporcionando información en línea cuando se publique la encuesta del Código de Conducta durante el 2º semestre.

Se alienta a los padres / tutores a participar activamente en la experiencia educativa de sus estudiantes. Algunos ejemplos de formas de participar son:

1. Padres/tutores voluntarios en el sitio de la escuela
2. Organización de Padres/Padres y Maestros (PTO)
3. Participación en comités y/o consejos escolares
4. Chaperones (excursiones y actividades extracurriculares)
5. Conferencias de padres/tutores y maestros
6. Tutoría

La Ley de Georgia O.C.G.A. 35-3-34.2 establece que los voluntarios que puedan tener acceso no supervisado a los niños se someterán a una revisión de huellas dactilares que incluye una consulta a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y la Oficina de Investigaciones de Georgia (GBI) de sus antecedentes penales. Todos los voluntarios que trabajan con estudiantes en una capacidad no supervisada, incluidos todos los acompañantes para excursiones nocturnas, deben hacer una cita con el Departamento de Recursos Humanos. El Departamento de Recursos Humanos hará todo lo posible para llevar a cabo verificaciones de antecedentes de manera razonable; sin embargo, los resultados pueden tardar hasta dos semanas. Hay una tarifa por cada verificación de antecedentes (pagada por adelantado a través de MySchoolBucks o efectivo exacto). Esta tarifa se envía al Centro de Información sobre Delitos de Georgia (GCIC). Solo con la autorización del Departamento de Recursos Humanos puede el voluntario comenzar sus tareas de voluntario. Los voluntarios deben someterse a una verificación de antecedentes cada 5 años y una verificación de antecedentes penales cada año.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código, lo que puede resultar en la solicitud de un miembro del personal de la escuela para que un padre / tutor venga a la escuela para una conferencia. Se alienta a los padres / tutores a visitar las escuelas regularmente y se espera que participen en los procesos de apoyo al comportamiento diseñados para promover elecciones y comportamientos positivos. Consulte la política de visitas de su escuela. La Asamblea General de Georgia exige que este código de conducta incluya un texto que aliente a los padres/tutores a informar a sus hijos sobre las consecuencias, incluidas las posibles sanciones penales, de la conducta sexual de menores de edad y los delitos por los que un menor puede ser juzgado como adulto.

PLAGIO / DESHONESTIDAD ACADÉMICA

El plagio es la representación por parte de un estudiante de las ideas de otro o de la escritura como propia. Básicamente, dos tipos de plagio son comunes. El primero, que es más grave, implica un intento deliberado por parte de un estudiante de hacer pasar como propios los escritos o ideas de otra persona (estudiante, padre/tutor, autor publicado o inédito, etc.). Este tipo de plagio generalmente consiste en la copia directa o parafraseo leve de una fuente que el estudiante intenta ocultar. El segundo, que resulta de la falta de atención del estudiante a los procedimientos adecuados para el reconocimiento y uso de la fuente, implica uno o más errores técnicos. El estudiante en este caso no reconoce la deuda con material externo. Ambos tipos de plagio

son violaciones graves de los principios de integridad académica. Las sanciones, especialmente para aquellos involucrados en el plagio deliberado, pueden ser bastante severas.

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR

School Health Services/ Los Servicios de Salud se enorgullece de ser parte del esfuerzo del equipo que apoya el éxito de los estudiantes en nuestro condado. A medida que la enfermera de su escuela trabaja con usted este año, necesitamos su ayuda y cooperación para prepararse para la posibilidad de que su estudiante necesite tomar un medicamento, enfermarse o tener una lesión durante el horario escolar. **La carta de los padres, la información de inmunización, la política de medicamentos escolares, la autorización de medicamentos escolares y los planes de atención médica están disponibles en el sitio web de la Junta de Educación del Condado de Fayette en www.fcboe.org bajo Departamentos, "Servicios de salud escolar".**

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA/SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES

Por favor, haga correcciones, firme y devuelva la Tarjeta de Seguridad de Emergencia de su estudiante antes de la fecha límite establecida por la escuela de su hijo. Esta información debe actualizarse anualmente para que podamos ponernos en contacto con usted en caso de una emergencia. Si algún número de teléfono o información de contacto cambia, notifique a la escuela o realice cambios en el Portal para Padres de Infinite Campus.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESCOLARES

La Política de Medicamentos de las Escuelas del Condado de Fayette está disponible en el sitio web e-Board bajo Políticas y se seguirá para todos los medicamentos administrados en la escuela.

- 1. El padre o tutor legal debe completar y firmar la Autorización de Medicamentos Escolares para TODOS los medicamentos administrados en la escuela. Para medicamentos recetados, homeopáticos o suplementarios, un médico de Georgia debidamente autorizado también debe completar y firmar la Autorización de medicamentos escolares o el plan de atención médica disponible en el sitio web o de la enfermera de su escuela. Los medicamentos con CBD (cannabidiol) no se administran en la escuela debido a la legislación segura y libre de drogas.**
- 2. Un padre/tutor legal u otro adulto designado debe traer todos los medicamentos, acompañados de la Autorización de Medicamentos Escolares o el Plan de Atención Médica, a la clínica de la escuela, a menos que el director o la enfermera de la escuela otorguen un permiso especial.**
- 3. Todos los medicamentos de venta libre, recetados, homeopáticos y suplementos deben estar en sus envases originales con fechas no vencidas y etiquetados en inglés. Los medicamentos recetados deben estar claramente etiquetados con el nombre del médico, el nombre del medicamento, la concentración, la dosis, la fecha, la hora de administración y la farmacia dispensadora. El padre/tutor debe proporcionar medicamentos de venta libre a la clínica.**
- 4. Si su estudiante tiene una afección grave (es decir, asma, diabetes o alergia grave), se le puede otorgar permiso para llevar el medicamento (como inhalador, tableta de glucosa, inyector de epinefrina o bomba de insulina interna) en su persona del médico del estudiante y de los padres/tutores en una Autorización de medicamentos escolares o un Plan de atención médica completados y firmados.**

5. El alcohol, el gel de aloe vera, la pomada antibiótica, la loción contra la picazón (es decir, la loción de calamina, la crema de hidrocortisona), la benzocaína oral (es decir, Anbesol), el carbonato de calcio (es decir, Tums), loción, peróxido, vaselina (es decir, vaselina), las gotas oftálmicas salinas, el apósito tópico para heridas (es decir, QR o lápiz estíptico) y las pastillas para la garganta / gotas para la tos se usan rutinariamente en la clínica de la escuela a menos que el padre / tutor lo indique de manera diferente.

ENFERMEDAD/LESIÓN DEL ESTUDIANTE

Las principales razones para mantener a su estudiante en casa fuera de la escuela son que él / ella está demasiado enfermo para participar cómodamente en la escuela o podría propagar una enfermedad contagiosa a otros estudiantes. Si su estudiante ha sido **diagnosticado con una enfermedad contagiosa, comuníquese con la clínica** para que los padres de otros estudiantes y el personal de la escuela puedan ser alertados de los síntomas.

Razones por las que su hijo será enviado a casa desde la escuela

- **Los estudiantes con fiebre (fiebre >100.4 grados F o 38.0 grados Celsius*)** deben quedarse en casa hasta que NO haya FIEBRE **durante al menos 24 horas** (es decir, un día completo sin fiebre sin el uso de medicamentos que reduzcan la fiebre). (*Basado en las recomendaciones de los CDC)
- **Vómitos o diarrea.** El estudiante debe quedarse en casa con UN evento de vómitos o diarrea acuosa.
- **Drenaje de una herida, sarpullido, ojos u nariz.** el estudiante debe quedarse en casa con drenaje de una herida, erupción u ojos.
- **Piojos de la cabeza o sarna.** El estudiante debe quedarse en casa hasta después de que se complete el tratamiento y no haya piojos ni liendres. Comuníquese con el departamento de salud o con su médico para recibir tratamiento. El estudiante debe ser autorizado por la Clínica para regresar a la escuela.
- **Erupción inexplicable.** El estudiante debe quedarse en casa con una erupción inexplicable.

Es posible que su estudiante no regrese a la escuela hasta que haya estado libre de fiebre y sin síntomas durante 24 horas (es decir, si su hijo se va a casa enfermo en cualquier momento durante el día escolar el lunes, su hijo no puede regresar a la escuela hasta el miércoles). Cuando haya dudas en su mente sobre el envío de su estudiante a la escuela, consulte a su proveedor de atención médica. La enfermera o el director de su escuela pueden solicitar una "Liberación para regresar a la escuela" de su médico antes de regresar a la escuela. Asegúrese de que la escuela de su estudiante sepa cómo comunicarse con usted durante el día.

CERTIFICADOS

Todos los estudiantes que ingresan o asisten a grados Pre-KG hasta el grado 12 en el Sistema Escolar del Condado de Fayette deben tener un Certificado de Inmunización de Georgia completo (Formulario 3231) emitido por un médico con licencia de Georgia, enfermera registrada de práctica avanzada, asistente médico o empleado calificado de un Departamento de Salud local o la Oficina Estatal de Inmunización de acuerdo con la Ley del Estado de Georgia, O.C.G.A. 20-2-771 y Reglamento, Capítulo 290-5-4. **Todos los estudiantes deben estar inmunizados contra la enfermedad según lo especificado por el Departamento de Salud Pública de Georgia, o tener una exención médica o religiosa en el archivo de la escuela.** Para evitar el retiro del estudiante, el padre / tutor es responsable de enviar un Formulario 3231 completo dentro de los 30 días calendario de una nueva inscripción y dentro de los 30 días calendario del inicio del año de kindergarten, el inicio del año de 7º grado y el inicio del año de 11º grado según lo exige la ley estatal y la política de la junta (JBC).

La información de inmunización, el Formulario de exención religiosa y los folletos para estudiantes de Pre-Kindergarten, Kindergarten, 7º y 11º grado están disponibles en el sitio web. **Todos los estudiantes inscritos en una Escuela Pública de Georgiason la primera vez que deben presentar un Certificado de Evaluación de la Visión, Audición, Dental y Nutrición (Formulario 3300) completo de acuerdo con las Regulaciones de Georgia, Capítulo 290-5-31.**

PLANES DE ATENCIÓN MÉDICA

Si su estudiante tiene una alergia grave, asma, afección cardíaca, diabetes, convulsiones u otra afección de salud que pueda requerir medicamentos o atención especial durante el horario escolar, le recomendamos que usted y su proveedor de atención médica completen y *firmen un Plan de atención médica* que está disponible en el sitio

web o de la enfermera de su escuela. Cualquier estudiante que regrese a la escuela después de una cirugía o una hospitalización debe presentar de su proveedor de atención médica una "Autorización para regresar a la escuela" e instrucciones para la atención (como instrucciones de alta), incluidas las modificaciones de la educación física y el uso de muletas o una silla de ruedas y / u otros dispositivos o suministros médicos (es decir, guantes, máscaras) proporcionados por los padres.

Trabajando juntos, podemos proteger la salud de su estudiante y mejorar su éxito educativo en la escuela. Comuníquese con su enfermera de la escuela si tiene alguna pregunta o inquietud.

SEGURIDAD ESCOLAR

Interrupción de las escuelas públicas (O.C.G.A. 20-2-1181)

Será ilegal que cualquier persona interrumpa o interfiera a sabiendas, intencional o imprudentemente con el funcionamiento de cualquier escuela pública, autobús escolar público o parada de autobús escolar público según lo designado por las juntas escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección del Código será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Plan de Preparación para Emergencias / Simulacros de Emergencia

La Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia y las agencias locales de aplicación de la ley revisan y aprueban el Plan de Seguridad Escolar integral del sistema escolar y el Plan de Preparación para Emergencias de cada escuela. Estos planes se coordinan con los planes de emergencia del condado, estatales y federales. Los simulacros de incendio / evacuación se llevarán a cabo mensualmente. Además, los simulacros para el clima severo, el cierre de la escuela y la evacuación del autobús se llevarán a cabo al menos una vez cada semestre. Los tutores deben recordar a sus hijos que durante un simulacro de emergencia, los estudiantes deben responder en silencio y rápidamente y deben seguir la dirección dada por sus maestros y administradores. Todas nuestras escuelas tienen cámaras de seguridad y sistemas de control de acceso instalados y estos sistemas son monitoreados.

Reubicación de estudiantes

En el caso de una emergencia / crisis estudiantil en un aula, puede ser necesario reubicar temporalmente al estudiante (s) en otro lugar para garantizar el aprendizaje continuo.

Falta de abandono del campus (O.C.G.A. 16-11-35)

Cualquier persona que no abandone las instalaciones cuando se le solicite que abandone cualquier propiedad de la escuela y / o regrese a cualquier propiedad de la escuela después de que el personal de la escuela o la policía le indiquen que abandone la propiedad se considera intrusión y se enfrenta a un proceso penal de naturaleza alta y agravada.

Merodeando en la propiedad de la escuela (O.C.G.A. 20-2-1180)

Es ilegal que cualquier persona permanezca dentro de la zona de seguridad de la escuela cuando esa persona no tiene una causa legítima o no necesita estar presente en ella. A los estudiantes no se les permite ingresar a las instalaciones de una escuela que no sea su escuela a menos que se reciba un permiso previo de un administrador de la escuela para ser visitada o a menos que la escuela esté organizando una función relacionada con la escuela, como una actividad académica o atlética. Un estudiante no puede ingresar o permanecer en ningún edificio escolar los fines de semana o después del horario escolar sin autorización o permiso.

Oficial de Recursos Escolares (SRO)

La Junta de Educación del Condado de Fayette y las agencias de aplicación de la ley dentro del condado emplean oficiales de recursos escolares conjuntamente. Su propósito principal es ayudar a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para estudiantes, maestros y personal. Son un excelente recurso para maestros, padres / tutores y estudiantes en el tratamiento de problemas individuales o preguntas con respecto a la prevención de la delincuencia y la ley. De acuerdo con la política de la junta y los requisitos legales, los oficiales de recursos escolares también brindan apoyo a las fuerzas del orden cuando es necesario. Los guardias de cruce escolar también son empleados conjuntamente por la Junta de Educación del Condado de Fayette y las agencias de aplicación de la ley dentro del condado.

Según lo dispuesto por la ley estatal en Georgia, **los estudiantes pueden ser acusados y arrestados por posesión de armas**, según se define en O.C.G.A. 16-11-127.1, **por posesión de drogas**, como se define en O.C.G.A. 16-13-24 a través de O.C.G.A. 16-13-32, **por cualquier delito grave o delito grave designado**, como se describe en el Título 16 del Código Penal de Georgia Anotado, y **por causar lesiones corporales a otros, daños a la propiedad pública o privada y / o causar un disturbio escolar importante, incluidos, entre otros, amenazas terroristas**. La decisión final para arrestar a un estudiante es tomada por la policía. En todos los casos que involucran a un Oficial de Recursos Escolares (SRO) o un oficial de la ley, como en todas las demás situaciones graves en la escuela, los padres / tutores son notificados de manera oportuna.

Información de seguridad de emergencia para estudiantes

Es fundamental que la escuela pueda comunicarse con los padres / tutores en cualquier momento en que los estudiantes estén en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual de los padres y los números de teléfono de casa, celular y comercial. Las personas de contacto de emergencia y sus números de teléfono son necesarios en caso de que no se pueda contactar a un padre. Esta información se requiere en el momento del registro y cada vez que se produce un cambio con la dirección de los padres / tutores, números de teléfono o información de contacto de emergencia.

Viaje compartido

Los conductores de viajes compartidos (es decir, Uber, Lyft, taxi) no pueden retirar a los estudiantes de la escuela a menos que estén en la lista de contactos de emergencia del estudiante.

Grabaciones de seguridad

Se informa a los estudiantes, padres y visitantes que se utilizan cámaras de seguridad en red en todas las instalaciones, tanto en ubicaciones interiores como exteriores y en autobuses escolares. Las grabaciones de Video se mantienen temporalmente en servidores locales o DVR.

Tabaco – Escuelas Libres

La política escolar prohíbe el uso de todos los productos de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos, los vaporizadores y artículos similares, en cualquier lugar, por parte de todos, las 24 horas del día, los siete días de la semana en cualquier propiedad escolar.

Procedimientos de inicio de sesión del visitante – (O.C.G.A. § 20-2-1180)

La ley de Georgia requiere que los visitantes, con la excepción de los estudiantes, los empleados del sistema escolar, los agentes de la ley u otros funcionarios de seguridad pública en la realización de una llamada de emergencia se registren en el lugar designado, como se indica en los letreros publicados de cualquier edificio escolar, entre las horas oficiales de inicio y despido, y proporcionen una razón para su presencia en la escuela.

El administrador de la escuela o la persona designada tendrá la autoridad para pedirle a cualquier visitante que explique su presencia en la escuela en cualquier momento cuando la escuela esté en sesión oficial. Cualquier persona que no tenga una necesidad o causa legítima para estar en las instalaciones o en la propiedad de la escuela y / o que no inicie sesión en el lugar designado puede estar en violación de la ley de Georgia y, tras la investigación, puede enfrentar un proceso penal por un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Se les pedirá a los visitantes que muestren una tarjeta de identificación con foto y se les pedirá que usen el Sistema de Gestión de Visitantes para iniciar y cerrar sesión en el edificio de la escuela. Los visitantes deben usar una insignia de visitante emitida por la oficina principal mientras estén presentes en la escuela.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Las búsquedas se llevarán a cabo utilizando las siguientes directrices:

1. Los empleados de la escuela pueden realizar búsquedas cuando hay razones para sospechar que se han violado las reglas de la escuela o que la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes pueden estar en peligro. Las búsquedas de estudiantes individuales pueden llevarse a cabo en cualquier momento cuando los empleados de la escuela tienen una sospecha razonable de que el estudiante puede haber violado una ley o regla de la escuela. Se puede hacer una búsqueda de artículos personales sin que el estudiante esté presente.

2. Los artículos ilegales (armas de fuego, armas y drogas) u otras posesiones razonablemente determinadas como una amenaza para la seguridad de otros, o que posiblemente puedan interferir con los propósitos escolares, pueden ser incautados por los empleados de la escuela. **Se aconseja a los estudiantes que no recojan ni manipulen ningún artículo ilegal.** Tocar o manipular cualquier contrabando constituye posesión, a pesar de que el estudiante no es dueño del artículo y no lo trajo a la propiedad de la escuela.
3. Los elementos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo pueden ser retirados de la persona de un estudiante.
4. Las bolsas de libros de los estudiantes, los escritorios y otras propiedades de la escuela pueden estar sujetos a registro sin previo aviso a los estudiantes o padres / tutores.
5. Un estudiante que se niega a someterse a una búsqueda individual legal puede ser acusado de insubordinación.

ARTÍCULO 504 GARANTÍAS PROCESALES

Resumen: Cualquier estudiante, padre o tutor ("reclamante") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo bajo la Sección 504. Las solicitudes de una audiencia imparcial deben enviarse por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; sin embargo, el hecho de que un reclamante no solicite una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar de proporcionar una audiencia imparcial si el reclamante solicita oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar. El Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudará al reclamante a completar la Solicitud de Audiencia por escrito. El Coordinador de la Sección 504 puede ser contactado a través de la oficina central de la escuela. Las copias de las 504 Garantías Procesales y el Aviso de Derechos de Estudiantes y Padres bajo la Sección 504 se pueden encontrar en el sitio web del sistema o recogerse en la oficina central o en cualquiera de las oficinas de la escuela.

PROCESO DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación del Condado de Fayette proporciona una variedad de recursos que pueden estar disponibles en la mayoría de las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de comportamiento de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver tales problemas. La siguiente es una lista de recursos/programas de apoyo estudiantil que pueden estar disponibles para padres/tutores y estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Fayette:

Programas de educación del carácter: el proceso de dar forma a hábitos de larga data que reflejan rasgos de carácter positivos.

Niños en Riesgo en la Educación (CARE) – Un programa que es un sistema comprometido de llegar a los estudiantes que están experimentando dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que les impiden alcanzar el éxito académico.

Choosing Healthy Activities and Methods Promoting Safety (C.H.A.M.P.S.) - un programa educativo para los jóvenes de Georgia, que proporciona orientación, y las habilidades, la capacidad y el conocimiento para estar seguros, sanos y felices, en preparación para una vida exitosa.

Mentores comunitarios – Individuos reclutados y entrenados por el programa de mentoría de las Escuelas Comunitarias llamado FRIENDS. Los mentores se reúnen con los estudiantes regularmente y trabajan para desarrollar una relación de apoyo y crianza.

Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE) – Un programa de 17 semanas para ayudar a los estudiantes a reconocer y resistir las presiones que pueden influir en ellos para experimentar con tabaco, alcohol, marihuana, inhalantes u otras drogas.

Gang Resistance Education and Training (GREAT) – Un programa basado en la escuela para estudiantes de secundaria, diseñado para ayudarlos a evitar la presión de los compañeros para unirse

a las pandillas a través del cultivo de habilidades como la competencia social y la resolución de problemas.

Amor y Lógica – Programa de manejo del comportamiento del maestro / padre.

New Student Club – Un programa de pares que ayuda a los nuevos estudiantes a hacer el ajuste necesario y la transición a un nuevo entorno escolar.

Serie de Educación para Padres – Programas de información para padres de noventa minutos donde varios temas como "Las Tres R – Respeto, Resiliencia y Responsabilidad" son presentados por oradores invitados.

Centro de Recursos Para Padres – Libros, cintas de audio, cintas de video, etc. que son comprados por CARE y administrados por el Equipo CARE de la escuela.

Padres tutores: padres que se ofrecen como voluntarios para tutorizar a los estudiantes en un entorno escolar supervisado.

Mediación entre pares: programa de resolución de conflictos donde los estudiantes están capacitados para ayudar a otros estudiantes a resolver sus problemas. El énfasis está en los mensajes de "yo" y las habilidades de escucha reflexiva. Los problemas pueden incluir insultos, rumores, burlas, etc.

Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS) PBIS es un marco basado en la evidencia, basado en datos, que ha demostrado reducir los incidentes disciplinarios, aumentar la sensación de seguridad de una escuela y apoyar la mejora de los resultados académicos.

Rainbows/Spectrum – Programa de doce semanas en grupos pequeños para problemas de duelo y pérdida. Los maestros y el personal están capacitados como facilitadores. Múltiples grupos se llevan a cabo simultáneamente.

Consejeros escolares, psicólogos y trabajadores sociales: estas personas brindan asistencia estudiantil a nivel escolar.

Mentores estudiantiles: estudiantes mayores (escuela secundaria) que comparten tiempo con estudiantes jóvenes (primaria). Las actividades pueden incluir lectura, juegos de mesa, hablar, etc.

Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) / Respuesta a la Intervención (RTI) / Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) – El propósito de este proceso por parte de profesionales y padres / tutores es recomendar estrategias de instrucción alternativas para los estudiantes que tienen dificultades conductuales o académicas en la escuela. Los estudiantes pueden ser referidos al Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) por los padres, maestros u otro personal. Tras la remisión, toda la información disponible sobre el estudiante individual será revisada y considerada para explorar una amplia gama de opciones educativas.

Entrenamiento sistemático para una crianza efectiva (STEP) – Un curso de diez semanas ofrecido por la noche con un enfoque en el elogio versus el aliento, el castigo versus la disciplina, los objetivos de mal comportamiento y la propiedad del problema.

Mentores de maestros: maestros que se ofrecen como voluntarios para guiar a un estudiante al aceptar ver al niño, al menos brevemente, todos los días y pasar 30 minutos con el niño en una actividad de apoyo una vez a la semana.

El líder en mí: todo el proceso de transformación escolar de Franklin Covey. Enseña liderazgo del siglo 21 y habilidades para la vida a los estudiantes y crea una cultura de empoderamiento estudiantil basada en la idea de que cada niño puede ser un líder.

The Voyager – Un programa de educación del carácter en toda la escuela que se centra en acciones positivas y toma de decisiones.

AUTORIDAD DEL MAESTRO PARA ELIMINAR A LOS ESTUDIANTES DISRUPTIVOS DEL AULA

(O.C.G.A. § 20-2-738) La junta de educación, el superintendente y los directores de las escuelas locales apoyan plenamente la autoridad de un maestro para eliminar de su clase a un estudiante que interfiere repetida o sustancialmente con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la

clase o con la capacidad de los compañeros de clase del estudiante para aprender. Además, si el maestro determina que el comportamiento del estudiante representa una amenaza inmediata para la seguridad de los compañeros de clase del estudiante o del maestro, el estudiante puede ser eliminado. La administración de la escuela seguirá los procedimientos descritos por la ley estatal y la política de la junta local de educación para determinar las consecuencias y / o la colocación del estudiante.

CUALIFICACIONES DOCENTES

Dentro de la disposición del estatuto de la Ley de Educación Secundaria Primaria (ESEA), los padres pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos. Se puede solicitar la siguiente información: si el maestro: ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción, está enseñando bajo un estado de emergencia o provisional a través del cual se han renunciado a las calificaciones o criterios de certificación de Georgia, está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro, y las calificaciones de los paraprofesionales, si se prestan servicios paraprofesionales. Los padres / tutores que deseen solicitar esta información deben notificar al director de la escuela en la que está inscrito el estudiante o al director de Recursos Humanos al (770) 460- 3535.

TECNOLOGÍA

Nuestras escuelas han implementado la iniciativa de enseñanza y aprendizaje Connected Classroom para estudiantes en línea y en persona, integrando nuevas tecnologías innovadoras y el uso de dispositivos de los estudiantes en la instrucción diaria. El propósito de esta iniciativa es crear un entorno de aprendizaje personalizado y dirigido por los estudiantes, proporcionar experiencias de aprendizaje relevantes y auténticas, y crear estudiantes competitivos a nivel mundial que prosperen en el lugar de trabajo, alineados con el Retrato de un graduado del Condado de Fayette. La iniciativa Connected Classroom ha proporcionado a los profesores nuevas herramientas tecnológicas para el aula y a los estudiantes Chromebook.

Uso aceptable de Internet (Política de la Junta del Condado de Fayette IFBG)

Es la creencia de la Junta de Educación del Condado de Fayette que el uso de la tecnología con el propósito de adquisición, recuperación, manipulación, distribución y almacenamiento de información es una parte importante de la preparación de los estudiantes para vivir en el siglo 21. La Junta cree además que un aula rica en tecnología puede mejorar significativamente tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje. Esta tecnología incluye hardware informático, software, redes locales y de área amplia, y acceso a Internet. Debido a la naturaleza compleja de estos sistemas y la magnitud de la información disponible a través de Internet, la Junta de Educación del Condado de Fayette cree que las pautas con respecto al uso aceptable están justificadas para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes.

Con respecto a cualquier computadora que pertenezca a la escuela y tenga acceso a Internet, será la política de la Junta de Educación del Condado de Fayette que el sistema escolar tenga en operación continua:

1. Una medida de protección tecnológica calificada, tal como se define ese término en la Sección 1703 (b) (1) de la Ley de Protección de Internet para Niños de 2000; y
2. Procedimientos o directrices desarrollados por el superintendente, los administradores y / u otro personal apropiado que prevean el monitoreo de las actividades en línea de los usuarios y el uso de la medida de protección tecnológica elegida para proteger contra el acceso a través de dichas computadoras a representaciones visuales que sean (i) obscenas, (ii) pornografía infantil o (iii) dañinas para los menores, como se definen esos términos en la Sección 1703 (b) (1), y 2) de la Ley de protección de la Internet de los niños de 2000. Dichos procedimientos o directrices estarán concebidos para:
 - a. Prever el seguimiento de las actividades en línea de los usuarios para impedir, en la medida de lo posible, el acceso de los menores a asuntos inapropiados en Internet y en la World Wide Web;

- b. Educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales y en salas de chat y la conciencia y respuesta al acoso cibernético según lo exige la Ley de Protección de Internet para Niños;
- c. Evitar el acceso no autorizado, incluido el llamado "hacking", y otras actividades no autorizadas por parte de menores;
- d. Evitar la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información de identificación personal sobre menores en línea; y
- e. Restringir el acceso del menor a materiales "dañinos para los menores" como se define ese término en la Sección 1703 (b) (2) de la Ley de Protección de Internet para Niños de 2000.

Los recursos tecnológicos se proporcionan con fines educativos que promueven y son consistentes con los objetivos de instrucción del Sistema Escolar del Condado de Fayette. El uso de computadoras y recursos de red fuera del alcance de este propósito educativo está estrictamente prohibido. Los estudiantes y empleados que accedan a los servicios de red o a cualquier computadora de la escuela deberán cumplir con las pautas de uso aceptable del distrito. El distrito se reserva el derecho de monitorear, acceder y divulgar el contenido de los archivos, actividades o comunicaciones de cualquier usuario.

También debe entenderse que Internet es una comunidad global y fluida, que sigue sin estar regulada en gran medida. Si bien es una herramienta extremadamente valiosa para la investigación educativa, hay secciones que no son proporcionales a los estándares de la comunidad, la escuela o la familia. La Junta cree que las ventajas de Internet superan con creces sus desventajas.

La Junta de Educación del Condado de Fayette, a través de su personal administrativo, proporcionará un sistema de pantalla de Internet, que bloquea el acceso a un gran porcentaje de sitios inapropiados.

Sin embargo, no debe suponerse que los usuarios están completamente impedidos de acceder a comunicaciones inapropiadas o de enviar o recibir comunicaciones objetables.

Además, el acceso a Internet y a los recursos informáticos es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen la política de uso aceptable de la Junta de Educación del Condado de Fayette estarán sujetos a la revocación de estos privilegios y a medidas disciplinarias.

Uso inapropiado

El uso inapropiado incluye, pero no se limita a, aquellos usos que violan la ley, que se nombran específicamente como violaciones en este documento, que violan las reglas de etiqueta de la red o que obstaculizan la integridad o seguridad de esta computadora / red / sistema de Internet o cualquier componente que esté conectado a él. Las siguientes acciones se consideran usos inapropiados, están prohibidas y darán lugar a la revocación del acceso del estudiante a la computadora / red / Internet.

Violaciones de la ley

La transmisión de cualquier material en violación de cualquier ley federal o estatal está prohibida. Esto incluye, pero no se limita a:

- material amenazante, acosador, difamatorio u obsceno;
- material protegido por derechos de autor;
- material plagiado;
- material protegido por secreto comercial,
- Publicaciones en la Web, publicaciones de blog o foros de discusión / respuestas publicadas en Internet que violan la ley federal o estatal.

La manipulación o el robo de componentes de los sistemas del Distrito pueden considerarse como actividad delictiva según las leyes estatales y federales aplicables.

Cualquier intento de violar la ley a través del uso de una cuenta de computadora /red/Internet del Distrito puede resultar en un enjuiciamiento contra el delincuente por parte de las autoridades correspondientes. Si tal evento

ocurriera, el Distrito cumplirá plenamente con las autoridades para proporcionar cualquier información necesaria para la acción legal.

Violaciones de propiedad intelectual / derechos de autor. Los estudiantes siempre deben respetar los derechos de autor y las marcas comerciales de terceros y sus reclamos de propiedad en imágenes, texto, material de video y audio, software, información e invenciones. No se permite la copia, el uso o la transferencia de materiales de otros sin la autorización adecuada. También está prohibido descargar o usar información con derechos de autor sin seguir los procedimientos aprobados por el Distrito.

Suplantación. Los intentos de iniciar sesión en la computadora / red / Internet haciéndose pasar por un administrador del sistema o empleado del Distrito, estudiante o individuo que no sea uno mismo, resultarán en la revocación del acceso del estudiante a la computadora / red / Internet.

Informar problemas de seguridad Si se identifica el conocimiento de material inapropiado o la omisión de las salvaguardas de la red del estudiante en el lugar (filtros y firewalls) en la computadora / red / Internet, el estudiante debe notificar inmediatamente al miembro del personal supervisor. Los problemas de seguridad no deben compartirse con otros.

PROBLEMAS DE PRIVACIDAD Y TELÉFONOS CELULARES / CÁMARAS / GRABADORAS

A los estudiantes se les permite usar dispositivos de comunicación electrónica personal, incluidos los teléfonos celulares, durante el día escolar solo con fines de instrucción, y solo con el permiso y el conocimiento de un miembro del personal o administrador, según lo rigen las reglas individuales de la escuela. El uso de dichos dispositivos con fines no educativos se rige por la política de la escuela individual. Los dispositivos Electrónicos incluyen, entre otros, los siguientes: computadoras (como computadoras de escritorio, computadoras portátiles, tabletas, tecnología portátil), dispositivos de almacenamiento (como dispositivos de memoria USB y flash, CD, DVD), lectores electrónicos, cámaras (como video, digital, cámaras web), todo tipo de teléfonos móviles, consolas de juegos, reproductores / receptores de video y audio (como reproductores portátiles de CD y DVD), y cualquier otra tecnología similar a medida que entran en uso. El día escolar comienza cuando el estudiante ingresa al edificio y termina cuando la escuela es despedida.

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no será responsable de los dispositivos electrónicos propiedad de los estudiantes y llevados a la escuela. El uso de teléfonos celulares, cámaras, grabadoras u otros dispositivos electrónicos que puedan violar los derechos de privacidad de los estudiantes y / o el personal de la escuela o que se utilicen para cometer fraude académico resultará en consecuencias apropiadas. **Recuerde a sus hijos los efectos nocivos de enviar mensajes de texto con videos, imágenes o información inapropiados. Esta práctica puede tener graves repercusiones educativas y penales con respecto a los menores. Para obtener más información y recursos sobre cómo mantener a su hijo seguro en línea, visite www.commonsensemedia.org/**

Las consecuencias por el uso inadecuado de los Dispositivos Electrónicos pueden incluir la confiscación del dispositivo, el retorno a un padre / tutor y las consecuencias progresivas de la disciplina.

CYBERSAFETY - Acuerdo de uso para estudiantes en las escuelas del condado de Fayette

** El término "padre" utilizado a lo largo de este documento también se refiere a los tutores legales y cuidadores.*

Términos importantes utilizados en este documento:

- a. «**Ciberseguridad**» se refiere al uso seguro de Internet y de los equipos/dispositivos tecnológicos, incluidos los teléfonos móviles.
- b. "**Tecnología escolar**" se refiere a la red informática de la escuela, las instalaciones de acceso a Internet, las computadoras y otros equipos / dispositivos de tecnología escolar como se describe en (c) a continuación.
- c. El término "**equipos / dispositivos tecnológicos**" utilizados a lo largo de este documento, incluye, entre otros, lo siguiente: computadoras (como computadoras de escritorio, computadoras portátiles), dispositivos de almacenamiento (como dispositivos de memoria USB y flash, CD, DVD), lectores electrónicos, cámaras

(como video, digital, cámaras web), todo tipo de teléfonos móviles, consolas de juegos, reproductores / receptores de video y audio (como reproductores portátiles de CD y DVD), y cualquier otra tecnología similar a medida que entren en uso.

- d. "**Objetable**" en este acuerdo significa material que trata asuntos como el sexo, la crueldad o la violencia de tal manera que es probable que sea perjudicial para el bien de los estudiantes o incompatible con un entorno escolar. Se pretende que esto incluya la definición utilizada en la Ley de Clasificación de Películas, Videos y Publicaciones de 1993.

Se puede encontrar información adicional en el sitio web del Departamento de Educación de Georgia <https://www.gadoe.org/Technology-Services/Instructional-Technology/Pages/Cybersafety-Guide.aspx> y en el sitio web del Distrito en <http://www.fcboe.org> (seleccione Servicios de tecnología en los menús de los Departamentos). Para obtener más información y recursos sobre cómo mantener a su hijo seguro en línea, visite www.commonsensemedia.org/

INTRODUCCIÓN

Las medidas para garantizar la seguridad cibernética de nuestros estudiantes en las escuelas del condado de Fayette se basan en nuestros valores fundamentales. La red de computadoras de la escuela, las instalaciones de acceso a Internet, las computadoras y otros equipos / dispositivos de tecnología escolar brindan un gran beneficio a los programas de enseñanza y aprendizaje y al funcionamiento efectivo de las escuelas en todo el distrito. El distrito tiene rigurosas prácticas de seguridad cibernética para todo el personal escolar y los estudiantes.

El objetivo general del distrito es crear y mantener una cultura de seguridad cibernética, que esté en consonancia con los valores de la escuela, el distrito y nuestras obligaciones legislativas y profesionales. Este acuerdo de uso incluye información sobre las obligaciones de los estudiantes y los padres, las responsabilidades y la naturaleza de las posibles consecuencias asociadas con las violaciones de la seguridad cibernética, que socavan la seguridad del entorno escolar.

La red del distrito, las instalaciones de acceso a Internet, las computadoras y otros equipos / dispositivos de tecnología escolar son para fines educativos apropiados para el entorno escolar.

El distrito monitorea el tráfico y el material enviado y recibido utilizando la red de tecnología de la escuela. El distrito emplea software de filtrado y / o monitoreo para restringir el acceso a ciertos sitios y datos, incluido el correo electrónico. El distrito puede auditar su red de computadoras, instalaciones de acceso a Internet, computadoras y otros equipos / dispositivos de tecnología escolar o encargar una auditoría forense independiente.

Reglas para ayudar a mantener a los estudiantes de la Escuela Primaria del Condado de Fayette en ciberseguridad

Como usuario seguro y responsable de la tecnología, ayudaré a mantenerme a mí mismo y a otras personas a salvo siguiendo estas reglas:

1. Puedo usar el equipo de tecnología escolar solo después de que mis padres / tutores hayan firmado y devuelto la página de firma de padres / tutores del Código de conducta del estudiante.
2. Mi nombre de usuario me proporciona acceso a las computadoras, el portal y otros recursos del distrito. Iniciaré sesión solo con ese nombre de usuario. No permitiré que nadie más use mi nombre de usuario.
3. Cambiaré mi contraseña dos veces por año escolar (2º-5º grados).
4. No le diré a nadie más mi contraseña.
5. Entiendo que no debo usar en ningún momento la tecnología (como publicar en las redes sociales o enviar mensajes de texto), para molestar, ofender, acosar, amenazar o dañar de ninguna manera a nadie conectado a la escuela o a la escuela misma, incluso si se entiende como una broma.

6. Entiendo que las reglas de este acuerdo de uso también se aplican a los teléfonos móviles y otros dispositivos inalámbricos, Bluetooth u otros dispositivos similares. Solo usaré el (los) dispositivo (s) en los momentos en que se me permita durante el día escolar.
7. Entiendo que solo puedo usar Internet en la escuela cuando un maestro da permiso y hay supervisión del personal.
8. Mientras esté en la escuela, **No Hare:**
 - Acceder, o intentar acceder, a material inapropiado, restringido por edad u objetable.
 - Descargue, guarde o distribuya dicho material copiándolo, almacenándolo, imprimiéndolo o mostrándolo a otras personas. Esto incluye contenido protegido por derechos de autor, como películas, documentales, música, materiales publicados con derechos de autor.
 - Haga cualquier intento en cualquier dispositivo FCBOE (Chromebook, computadora de escritorio, computadora portátil, tableta, etc.) para moverse o eludir las salvaguardas de seguridad en el lugar (monitoreo y filtrado) que están en su lugar.
 - Abra los archivos adjuntos a menos que haya una dirección **verbal** de la persona que envía el archivo adjunto.
9. Si accidentalmente accedo a material inapropiado, me adheriré a los siguientes procedimientos:
 - No mostrar a los demás,
 - Apague la pantalla o minimice la ventana y,
 - Reporte el incidente a un maestro u otro miembro del personal de la escuela inmediatamente.
10. Entiendo que no debo descargar ningún archivo como música, videos, juegos o programas sin el permiso de un maestro. Esto garantiza que la escuela cumpla con las leyes de derechos de autor. También entiendo que cualquier persona que infrinja los derechos de autor puede ser personalmente responsable bajo esta ley.
11. Entiendo que las reglas de uso de la ciberseguridad se aplican a cualquier equipo / dispositivo de tecnología de propiedad privada (como una computadora portátil, teléfono móvil, tableta, unidad USB) que traigo a la escuela o una actividad relacionada con la escuela. Cualquier imagen o material en dichos equipos / dispositivos debe ser apropiado para el entorno escolar.
12. No conectaré ningún dispositivo (como una unidad USB, una cámara o un teléfono) ni intentaré ejecutar ningún software en la tecnología escolar sin el permiso de un maestro. Esto incluye todas las tecnologías inalámbricas.
13. Pediré permiso a un maestro antes de dar cualquier información personal (incluidas fotos) en línea sobre mí o cualquier otra persona. También obtendré el permiso de cualquier otra persona involucrada. La información personal incluye nombre, dirección, dirección de correo electrónico, números de teléfono y fotos.
14. Respetaré todos los sistemas tecnológicos en uso en la escuela y trataré todos los equipos / dispositivos tecnológicos con cuidado, incluido los siguientes:
 - No interrumpir intencionalmente las operaciones normales de ningún sistema de tecnología escolar
 - No intentar hackear u obtener acceso no autorizado a ningún sistema
 - Seguir todas las reglas de ciberseguridad de la escuela y unirse si otros estudiantes eligen ser irresponsables con la tecnología
 - Reportar cualquier rotura/daño a un maestro o miembro del personal
15. Entiendo que el distrito, la administración de la escuela y mi maestro pueden monitorear el historial de mi navegador, el tráfico y / o el material enviado y recibido utilizando la red de tecnología de la escuela. La escuela puede usar software de filtrado y / o monitoreo para restringir el acceso a ciertos sitios y datos, incluido el correo electrónico.
16. Entiendo que la escuela puede auditar su red de computadoras, instalaciones de acceso a Internet, computadoras y otros equipos / dispositivos de tecnología escolar o encargar una auditoría forense independiente. La auditoría de los elementos anteriores puede incluir cualquier contenido almacenado y todos los aspectos de su uso, incluido el correo electrónico.
17. Entiendo que si rompo estas reglas, la escuela puede informar a mis padres/tutores. En casos graves, la escuela puede tomar medidas disciplinarias contra mí. También entiendo que a mi familia se le pueden cobrar los costos de reparación. Si hay material o actividades ilegales involucradas, puede ser necesario que la escuela informe a la policía.

ACUERDO DE USO DE CIBERSEGURIDAD DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS **DEL CONDADO DE FAYETTE**

Al padre/cuidador/tutor legal, por favor:

- **Lea esto detenidamente**, para asegurarse de que comprende sus responsabilidades en virtud de este acuerdo.

Entiendo que las Escuelas del Condado de Fayette:

- Haga todo lo posible para mantener las escuelas seguras manteniendo un programa efectivo de ciberseguridad. Esto incluye trabajar para restringir el acceso a material inapropiado, dañino o ilegal en Internet o equipos / dispositivos de tecnología escolar en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, y hacer cumplir las reglas y requisitos de seguridad cibernética detallados en este acuerdo de uso.
- Guarde una copia de esta página de firma de padre/tutor firmado en el archivo
- Responder adecuadamente a cualquier incumplimiento de este acuerdo de uso
- Proporcionar a los miembros de la comunidad escolar educación sobre seguridad cibernética diseñada para complementar y apoyar esta iniciativa de acuerdo de uso
- Bienvenida a las consultas de estudiantes o padres sobre temas de seguridad cibernética

Mis responsabilidades incluyen:

- Leeré detenidamente este acuerdo de uso de ciberseguridad
- Seguiré las reglas e instrucciones de ciberseguridad cada vez que use la tecnología de la escuela
- También seguiré las reglas de seguridad cibernética cada vez que use tecnología de propiedad privada en el sitio de la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de su ubicación.
- Evitaré cualquier participación con material o actividades que puedan poner en riesgo mi propia seguridad, o la privacidad, la seguridad o la protección de la escuela u otros miembros de la comunidad escolar.
- Cuidaré adecuadamente la tecnología escolar. Sé que, si he estado involucrado en el daño, pérdida o robo de equipos / dispositivos de tecnología, mi familia tendrá la responsabilidad del costo de las reparaciones o el reemplazo.
- Mantendré este documento disponible para futuras referencias
- Le preguntaré al especialista en tecnología de la escuela, al maestro o a un administrador si tengo preguntas.

Internet

Solo se puede acceder a la puerta de enlace de Internet proporcionada por el distrito escolar dentro de la escuela mientras está en el campus. Los dispositivos personales conectados a Internet, como puntos de acceso personales o VPN, no están permitidos.

Seguridad y daños

La responsabilidad de mantener el dispositivo seguro recae en el propietario individual. El Sistema Escolar del Condado de Fayette, su personal o empleados, no son responsables de ningún dispositivo perdido, robado o dañado en el campus. Si un dispositivo se pierde, es robado o dañado, se manejará a través de la oficina administrativa de manera similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares. Se recomienda que se utilicen máscaras (calcomanías) y otros toques personalizados para identificar físicamente su dispositivo de los demás. Además, se recomienda que se utilicen fundas protectoras y se adquiera un seguro opcional (SmartTech).

El uso de la tecnología para acceder al material educativo no es una necesidad ni un derecho sino un privilegio. Un estudiante no tiene derecho a usar su computadora portátil, teléfono celular u otro dispositivo electrónico mientras está en la escuela. Cuando se abusa de ellos, se les quitarán los privilegios. Cuando se respetan, beneficiarán al entorno de aprendizaje en su conjunto. Adicionalmente:

- La tecnología está permitida con fines educativos y solo para mejorar la experiencia en el aula. Los maestros decidirán cuándo se puede usar y con qué propósito (s). La tecnología solo se puede usar para acceder a archivos en computadoras o sitios de Internet, que son relevantes para el plan de estudios del aula.
- Los estudiantes asumen toda la responsabilidad de sus dispositivos electrónicos / digitales personales. La escuela/distrito no es responsable de la seguridad de los dispositivos electrónicos. Además, los estudiantes son responsables de la administración, la solución de problemas y el soporte técnico de sus dispositivos personales. La escuela/distrito no es responsable del soporte técnico ni de las reparaciones de los dispositivos personales.
- La tecnología no se puede utilizar para hacer trampa en tareas o pruebas.
- Si la tecnología se utiliza para fines no educativos (como hacer llamadas telefónicas personales y mensajes de texto / instantáneos) debe ser autorizada por el maestro o la administración.
- La tecnología no se puede utilizar para grabar, transmitir o publicar imágenes fotográficas o videos de una persona, o personas en el campus durante las actividades y / u horas escolares a menos que lo autorice el maestro o la administración.
- Los maestros pueden utilizar recursos digitales para la instrucción de conformidad con las Políticas de privacidad y los términos de uso aceptable del sitio web.

Los estudiantes reconocen que:

- Los filtros de red de la escuela se aplicarán a la conexión a Internet, y no habrá intentos de eludir esos filtros.
- Traer a las instalaciones, intentar infectar o infectar la red con un virus, troyano, malware o programa (s) diseñado para dañar, alterar, destruir o proporcionar acceso a datos o información no autorizados es una violación de la Política IFBG y la política de uso aceptable de la estudiante descrita en el Código de conducta.
- Procesar o acceder a la información sobre la propiedad de la escuela relacionada con la "piratería", alteración o elusión de las políticas de seguridad de la red viola la Política IFBG y la política de uso aceptable de la estudiante descrita en el Código de conducta.
- El distrito escolar tiene el derecho de recolectar y examinar cualquier dispositivo que se sospeche que causa problemas o que fue la fuente de un ataque o infección por virus.
- Es posible que los archivos deban guardarse en la unidad C de la computadora portátil, una unidad de salto, una unidad externa, en la cuenta de Google Apps del estudiante u otro dispositivo multimedia.
- La impresión y el escaneo desde dispositivos personales no serán posibles en la escuela.
- Los dispositivos personales deben estar en modo silencioso mientras están en los campus escolares y mientras viajan en autobuses escolares.
- Los estudiantes son responsables de usar dispositivos personales de acuerdo con las reglas del maestro.

Entiendo y cumpliré con las pautas anteriores. Además, entiendo que cualquier violación no es ética y puede resultar en la pérdida de mis privilegios de red y / o tecnología, así como otras medidas disciplinarias.

Aulas Conectadas de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette

Todos los usuarios de dispositivos emitidos por el Distrito deben seguir las expectativas descritas en la Política del Distrito y las Pautas Operativas IFBG; y el Código de Conducta estudiantil. El incumplimiento de estas expectativas dará lugar a consecuencias disciplinarias aplicables para los estudiantes. Todas las políticas del Distrito se pueden encontrar en www.fcboe.org. El incumplimiento de estas expectativas dará lugar a consecuencias disciplinarias aplicables para los estudiantes. Todas las políticas del Distrito se pueden encontrar en www.fcboe.org, Board of Ed, e-Board Site, [policy website](http://www.fcboe.org):

<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/PolicyListing.aspx?S=4067&ptid=amIgTZiB9plushNjl6WXhfIOQ==>

Los padres / tutores de la escuela son los únicos responsables de monitorear el uso del dispositivo por parte del estudiante. Los estudiantes no pueden exhibir comportamientos inapropiados, o acceder a materiales prohibidos con el dispositivo, en cualquier momento, en cualquier lugar. Los estudiantes estarán sujetos a acciones disciplinarias y / o legales si usan el dispositivo para actividades inapropiadas, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela. Los Chromebooks son solo para uso escolar y no pueden ser utilizados por miembros de la familia. Violar este uso puede resultar en que el Chromebook del estudiante sea confiscado y utilizado solo en las instalaciones de la escuela.

Disciplina

Debido a una variedad de situaciones que pueden surgir del uso indebido de Chromebook o dispositivos, como el acoso cibernético, el intercambio de contenido inapropiado, la búsqueda e investigación de contenido inapropiados, ya sea dentro o fuera del campus, la administración de la escuela se reserva el derecho de decidir en cualquier momento limitar y / o revocar el acceso al Chromebook. No se permite la seguridad y las salvaguardas de los dispositivos de derivación. Dependiendo de la gravedad de un incidente, la administración de la escuela puede revocar completamente el acceso a un Chromebook y / o promulgar consecuencias de disciplina progresiva.

Recursos de aprendizaje digital

Las Escuelas del Condado de Fayette tienen recursos digitales clave accesibles en cada dispositivo. A lo largo del año, se pueden agregar recursos digitales adicionales para apoyar el aprendizaje a través de un proceso de aprobación de recursos digitales. Proporcionar acceso a estos recursos es responsabilidad de las Escuelas del Condado de Fayette. Solo los funcionarios escolares autorizados pueden agregar o eliminar recursos digitales de un dispositivo emitido por el Distrito.

Exclusión voluntaria de YouTube:

Si decide no permitir que - su estudiante vea contenido educativo en YouTube en dispositivos emitidos por el distrito o propios, descargue la página de exclusión voluntaria de la siguiente tinta 1: [https:// www.fcboe.org/youtubeeptout](https://www.fcboe.org/youtubeeptout). Firme y ponga fecha a esta página junto con la página de firma del Código de Conducta y regrese a la escuela de su hijo. Su estudiante tendrá acceso a dispositivos en la escuela para usar con fines de instrucción.

Fotos, videos y medios: Muchos recursos educativos en línea y proveedores de contenido curricular de libros de texto digitales ahora alojan videos en YouTube. Algunos ejemplos son el Departamento de Educación de Georgia, Khan Academy, Nearpod y Code.org. Debido a esto, los distritos se ven obligados a implementar un proceso que no bloquea YouTube, sino que filtra el contenido.

Las oportunidades de aprendizaje auténticas para los estudiantes incluyen el uso de videos educativos. El distrito proporciona acceso a una biblioteca digital en línea que incluye videos y muchos otros tipos de medios con fines educativos. Además, los maestros ahora pueden acceder al contenido educativo disponible a través de YouTube. El contenido de YouTube se filtrará utilizando el nivel de restricción "estricto" para primaria y "moderado" para secundarias y preparatorias.

Aviso de G Suite para educación a padres y tutores. Además de los servicios principales proporcionados, también permitimos que los estudiantes accedan a otros servicios de Google con sus cuentas de G Suite para Centros Educativos. Específicamente, su hijo tiene acceso a contenido educativo en YouTube. Para obtener más información, visite: <https://support.google.com/a/answer/7391849>.

Privacidad: No hay expectativa de privacidad. Nada de lo que se hace en los dispositivos emitidos por el Distrito es privado, incluida la web y el historial de descargas, incluso en modo incógnito. El personal del distrito puede, en cualquier momento, confiscar y registrar el contenido de cualquier dispositivo electrónico emitido por el distrito. El Distrito Escolar del Condado de Fayette reconoce todos los aspectos de la Ley de Protección de la Privacidad en Línea de los Niños (COPPA), la Ley de Protección de Internet de los Niños (CIPA) y la Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA).

Daño, pérdida o robo:

Si por alguna razón el dispositivo se pierde, es robado o dañado durante el tiempo que se emite al estudiante, ya sea intencionalmente o debido a negligencia, el estudiante y el padre / tutor del estudiante son responsables de las siguientes multas durante el año escolar 2020-2021:

Dispositivo Dell 3189 Chromebook Student

Daños accidentales

Daños accidentales y garantía cubierta por <u>4</u> años
--

Pérdida/Robo/Daño No Accidental
--

Perdido/robado: costo total de reemplazo del dispositivo, el cargador y la carcasa (\$ 300 *)

Daños no accidentales: costos de reparación hasta el costo total de reemplazo del cargador y la carcasa del dispositivo, (\$ 300.00)
--

Cargador perdido o dañado: \$ 40 cada uno

*El costo total de reemplazo de los dispositivos incluye el dispositivo y la carcasa. (Chromebook = \$240.00; Cargador = \$40.00; Caso = \$20.00). Los cheques deben extenderse a FCBOE y devolverse a la escuela de su estudiante.

Programa Always Learning

Si un Chromebook se daña accidentalmente, se reemplazará. La garantía cubrirá solo daños accidentales. Cada escuela tendrá un conjunto de Chromebooks de salida en el lugar para que los estudiantes los usen mientras esperan el reemplazo. Estos Chromebooks tendrán el logotipo de Always Learning en la portada y siempre deben devolverse a la escuela.

Seguro Opcional

El seguro opcional estará disponible para su compra a través **de SMART TECH**. Esto proporcionará una cobertura integral para daños / robo / daños por agua de Chromebook sin deducible. Si bien puede comprar un seguro para su dispositivo o el seguro de su propietario de vivienda puede cubrir el dispositivo, el Distrito no será responsable de comunicarse con su proveedor de seguros. Usted seguirá siendo el único responsable de pagar las multas directamente al Distrito. Utilice este enlace para obtener más información e inscribirse: <https://www.smarttechinsurance.com/fayette>

Robo:

Si el dispositivo es robado durante el tiempo que se emite al estudiante, el estudiante y el padre / tutor del estudiante serán responsables de presentar un informe policial y enviar una copia a la administración de la escuela.

Falta de devolución de un dispositivo o accesorios al retirarse de la escuela:

Los estudiantes que se transfieren retiran, son expulsados o terminan la inscripción en la escuela por cualquier motivo deben devolver su dispositivo en la fecha de retiro / terminación. Los padres y estudiantes que no devuelvan el dispositivo acuerdan pagar el costo total de reemplazo del dispositivo y cualquier accesorio, y además acuerdan que el Distrito puede tomar otras medidas administrativas hasta que se realice dicho pago. Un estudiante que no devuelva un dispositivo o cualquier accesorio sin reportarlos perdidos o robados será responsable del costo total de reemplazo de los artículos que no fueron devueltos.

Compromiso de uso responsable de Chromebook para estudiantes:

1. Cuidaré bien de mi dispositivo emitido por el Distrito.
2. Los cables y cables deben insertarse cuidadosamente en el dispositivo para evitar daños.
3. El dispositivo se mantendrá en el estuche proporcionado en todo momento, a menos que el dispositivo deba usarse en modo "tableta" con fines instructivos.
4. Los dispositivos nunca deben dejarse en un casillero desbloqueado, un automóvil desbloqueado o en cualquier área sin supervisión. Informe cualquier problema de software / hardware a su maestro lo antes posible.
5. Mantenga el dispositivo en un ambiente bien protegido y con temperatura controlada cuando no esté en uso.
6. Nunca prestaré mi dispositivo emitido por el Distrito a otras personas.
7. Mantendré los alimentos y bebidas alejados de mi dispositivo, ya que pueden causar daños al dispositivo.

8. No desmontaré, haré jailbreak ni piratearé ninguna parte de mi dispositivo emitido por el Distrito ni intentaré ninguna reparación.
9. Protegeré mi dispositivo emitido por el Distrito llevándolo solo en el caso provisto.
10. Usaré mi dispositivo emitido por el Distrito de manera que sea apropiado y cumpla con las expectativas de la escuela, ya sea en la escuela, en casa o en cualquier otro lugar. Si uso mi dispositivo de una manera que es inapropiada, mi escuela puede disciplinarme.
11. Usaré mi dispositivo emitido por el distrito de manera que sea apropiado y cumpla con las expectativas de la escuela, ya sea en la escuela, en casa o en cualquier otro lugar. Si uso mi dispositivo de una manera que es inapropiada, seré disciplinado en mi escuela.
12. Entiendo que mi dispositivo emitido por el Distrito está sujeto a inspección en cualquier momento sin previo aviso y sigue siendo propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette. Nada de lo que hago con el dispositivo es privado, y nada de lo que tengo en el dispositivo es privado.
13. No compartiré mi(s) contraseña(s) con nadie que no sea un maestro o adulto de mi escuela o mi padre/tutor.
14. Entiendo que si daño o pierdo mi dispositivo, o si es robado, es mi responsabilidad el costo de reemplazo del dispositivo.
15. Acepto las reglas establecidas en el Acuerdo de usuario del dispositivo y el Compromiso del estudiante.

Expectativas para las sesiones de clase en línea en vivo:

Expectativas para el chat y la comunicación por correo electrónico. Mientras usan un inicio de sesión de Google FCBOE, los estudiantes tienen la capacidad de comunicarse entre sí a través del chat de Google Hangouts y Gmail. Todas las comunicaciones se guardan para su revisión por el distrito y se puede hacer referencia indefinidamente. Los estudiantes que usan estas herramientas, o cualquier otra herramienta de tipo aula virtual, deben cumplir con todas las pautas establecidas en el código de conducta del estudiante. Silencia el micrófono cuando otros estén hablando. Absténgase de usar blasfemias, sea respetuoso con su maestro y compañeros de clase. Vístase apropiadamente.

DESCRIPCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

El Sistema Escolar del Condado de Fayette ofrece transporte para estudiantes elegibles inscritos en las escuelas del Condado de Fayette.

ELEGIBILIDAD

- Se proporcionará transporte en autobús escolar para los estudiantes que viven a más de media (1/2) milla de su escuela de asistencia y que no viven en zonas que no son de transporte.
- Cualquier excepción a la elegibilidad de media (1/2) milla (zonas no de transporte) para los estudiantes se basará en la existencia de condiciones peligrosas. La existencia de tales condiciones será determinada por el Departamento de Transporte del Condado de Fayette (Transporte).
- Las distancias mínimas se miden, a discreción de Transporte, en función de lo siguiente: Distancia de viaje realizada a lo largo de la(s) carretera(s) comúnmente transitada(s) desde la entrada más cercana de la escuela de asistencia hasta la acera de entrada en la residencia del estudiante o la acera de entrada principal de complejos residenciales multifamiliares.
- Se recuerda a los estudiantes y a sus padres / tutores que viajar en autobús es un servicio que puede retirarse a discreción de Transporte bajo ciertas circunstancias; como el comportamiento de los estudiantes.
- El transporte para estudiantes con discapacidades se proporcionará a una dirección específica para estudiantes elegibles cuyo transporte ha sido identificado como un servicio relacionado necesario para permitir que el estudiante reciba los servicios educativos descritos en el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante. El enrutamiento de los autobuses escolares se planificará y operará teniendo en cuenta el kilometraje del autobús; lo que permite dar servicio a múltiples asignaciones de programas. Las rutas no deben ser alteradas excepto por:

- Cambios permanentes autorizados por Transporte
- Emergencias según lo determine el director o la persona designada y Transporte.
- Los padres / tutores de los estudiantes aprobados para asistir a una escuela fuera de su zona de asistencia a la escuela en el hogar son responsables del transporte de sus estudiantes.
- Los padres / tutores son responsables de proporcionar transporte a los estudiantes suspendidos de viajar en el autobús.
- El transporte para reuniones, reuniones, fiestas, cuidado de niños es responsabilidad de los padres / tutores.
- El transporte puede ser proporcionado para emergencias familiares a discreción del Departamento de Transporte. Las solicitudes deben enviarse por escrito de manera oportuna al director de la escuela (o a su designado). La solicitud debe incluir el nombre del estudiante, el número de autobús con la información de la parada de autobús, el número de teléfono del padre / tutor y la firma del padre / tutor. El personal de la escuela completará un pase de autobús que el estudiante presentará al conductor del autobús antes de abordar el autobús. La aprobación está supeditada a:
 - Un pase de autobús aprobado y proporcionado por un administrador de la escuela.
 - Confirmación de que los asientos están disponibles y no abarrotarán el autobús.
 - El estudiante no tiene ninguna acción disciplinaria previa tomada con respecto al comportamiento en un autobús.
- El transporte entre las guarderías y la escuela es responsabilidad de la guardería o de los padres/tutores.
- A las personas no autorizadas no se les permite viajar en autobuses escolares del distrito.

REGISTRO PARA EL TRANSPORTE EN AUTOBÚS ESCOLAR

Los estudiantes deben registrarse para el transporte en autobús escolar al momento de la inscripción y cada año escolar utilizando el enlace de [registro de autobús en línea](#) . Los padres / tutores pueden cambiar el estado de viaje de sus estudiantes comunicándose con Transporte en businfo@mail.fcboe.org.

ENRUTAMIENTO

- Los supervisores de transporte establecen rutas de autobuses y paradas de autobús y resuelven los problemas que surgen en el enrutamiento y la operación de los autobuses.
- El trazado de los autobuses escolares se planificará teniendo en cuenta el uso de un kilometraje mínimo, evitando viajar vacío y haciendo paradas excesivas. Se hará todo lo posible para evitar que los autobuses circulen a través de ferrocarriles y autopistas.
- Se hará todo lo posible para mantener las paradas de autobús en las principales carreteras arteriales en las subdivisiones. Los estudiantes que viven en subdivisiones o complejos multifamiliares a menos de media (1/2) milla de distancia de la ruta troncal serán recogidos en la entrada principal de la subdivisión o complejo multifamiliar.
- La distancia entre las paradas de autobús no será más cercana a una décima milla a menos que el Transporte lo considere necesario.
- Es responsabilidad de los padres / tutores garantizar la seguridad de los estudiantes que viajan hacia, regresan y en la parada de autobús.
- Los estudiantes deben estar en su parada de autobús asignada no menos de cinco (5) minutos antes de la hora de recogida establecida.
- Los estudiantes deben estar parados en la parada de autobús; listo para abordar el autobús cuando llegue.
- Los estudiantes solo pueden usar su parada de autobús asignada.

SEGURIDAD

Se han desarrollado y se aplicarán directrices de seguridad para garantizar la seguridad de todos los estudiantes. Apoye a los conductores de autobuses escolares en sus esfuerzos por transportar a los estudiantes de manera segura. Los padres / tutores pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar una actitud positiva hacia la seguridad del autobús escolar. La disciplina del autobús escolar y la seguridad del autobús escolar están entrelazadas e inseparables. Los estudiantes deben viajar adecuadamente en el autobús para garantizar la seguridad de todos, incluida la de otros estudiantes, automovilistas y peatones. No se tolerará la conducta disruptiva o que

distraiga. Todas las reglas de seguridad de los autobuses se aplican a las rutas regulares de autobuses, excursiones, viajes académicos y viajes deportivos.

Los autobuses escolares están equipados con el Sistema de Posición Global (GPS) para una mayor seguridad y protección. El dispositivo registra la ubicación y la hora del bus. Los padres / tutores y los estudiantes pueden rastrear su autobús escolar dentro de los 10 minutos posteriores a la llegada utilizando la aplicación [Versatrans My Stop](#). El seguimiento preciso está sujeto a la disponibilidad de servicios wifi-ade cuados.

NORMAS DE SEGURIDAD EN LA PARADA DE AUTOBÚS

- Estar en la parada de autobús cinco minutos antes de la hora de parada asignada; listo para abordar el autobús.
- Espere una distancia segura (al menos 12 pies) de la carretera, prepárese para abordar rápidamente el autobús.
- Respetar la propiedad de otras personas.
- Abstenerse de empujar, pelear o cualquier otra actividad insegura en la parada de autobús.
- Utilice la parada de autobús asignada tanto por la mañana como por la tarde.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CARGA Y DESCARGA

- La "Zona de Peligro" es un perímetro de doce (12) pies alrededor del autobús donde ocurren la mayoría de los accidentes. No te quedes en la "Zona de Peligro"
- Al cruzar, asegúrese de que todo el tráfico se haya detenido en ambos sentidos y espere la señal del conductor del autobús (Stop, Look, Listen), camine doce (12) pies frente al autobús para permanecer a la vista del conductor, deténgase en la línea central de la carretera y espere nuevamente la señal del conductor del autobús, camine hacia el borde del autobús y mire en ambos sentidos antes de cruzar.
- Nunca cruce la calle detrás de un autobús escolar.
- Nunca regrese por artículos caídos en la "Zona de peligro". Llama la atención del conductor.
- Nunca se detenga en la "Zona de peligro" para recibir correo del buzón.
- Guarde los teléfonos celulares, retire los auriculares y los auriculares, durante la carga y descarga.
- Nunca traiga objetos como armas, materiales inflamables, vidrio, patinetas, animales, flores, globos o grandes proyectos en el autobús.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

- Cooperar con el conductor del autobús.
- El conductor del autobús está autorizado a asignar asientos.
- Permanezca sentado, frente a la parte delantera del autobús, sosteniendo sus pertenencias en su regazo.
- Respetar los derechos y la seguridad de los demás.
- Observe la conducta en el aula.
- Abstenerse de usar voces fuertes, blasfemias y/o gestos obscenos.
- Mantener silencio en los cruces ferroviarios.
- No involucre al conductor en la conversación ni lo distraiga durante la carga y descarga.
- No coma en el autobús.
- Mantenga el autobús limpio.
- No vapee ni use productos de tabaco.
- Mantenga la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús.
- No pelees, empujes ni empujes.

- No manipule ni dañe el equipo del autobús.

GESTIÓN DE ESTUDIANTES

Se han desarrollado procedimientos para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento inapropiado o inseguro en el autobús escolar. Este programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que pueden estar en peligro de perder su privilegio de viajar en autobús.

- El conductor puede llevar a cabo una discusión breve y privada con el estudiante solicitando un cambio en el comportamiento inapropiado.
- El conductor puede comunicarse con el padre / tutor con respecto al comportamiento inapropiado del estudiante y las acciones correctivas.
- Las violaciones continuas resultarán en la suspensión de los privilegios de conducción.
- Los estudiantes pueden ser asignados al Programa de Intervención de Autobuses Escolares, un programa de seguridad diseñado para estudiantes con comportamiento inapropiado o inseguro. Un padre/tutor debe asistir al programa con el estudiante. La asignación al programa será realizada por un administrador de la escuela.

DIRECTRICES ADICIONALES

- (B) Los estudiantes tendrán prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluidos, entre otros, los teléfonos celulares; buscapersonas; radios audibles, cintas o reproductores de discos compactos sin auriculares; o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y (C) Se prohibirá a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras de flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar. Código Sección 20-2-751.4
- Se debe evitar la conversación con el conductor o el comportamiento que distrae al conductor por parte de los estudiantes durante la carga y descarga de los autobuses. Durante este tiempo crítico se requiere una concentración completa por parte del conductor.
- Los padres / tutores con inquietudes que deben ser abordadas por el conductor del autobús deben programar una conferencia con el conductor a través del Departamento de Transporte. Bajo ninguna circunstancia los padres deben distraer al conductor abordando el autobús en la parada del autobús. La seguridad de los estudiantes debe ser la máxima prioridad durante este tiempo.
- Los estudiantes y otros pasajeros en autobuses escolares pueden ser grabados en video con el propósito de promover un ambiente seguro para los estudiantes, el personal, los pasajeros y los conductores.
- Cualquier acción o perturbación que ponga en peligro el bienestar de cualquier estudiante se manejará de acuerdo con la sección de disciplina estudiantil de este manual.
- Todos los artículos de mano, como instrumentos de banda, bolsas de libros y proyectos, deben ser lo suficientemente pequeños como para sostenerlos en el regazo del estudiante. El estudiante debe poder abordar el autobús con el artículo de forma segura y sin ayuda.
- Los libros, loncheras, instrumentos musicales u otros artículos no deben colocarse en el pasillo del autobús o frente a la puerta de emergencia.
- Será ilegal que cualquier persona interrumpa o interfiera a sabiendas, intencional o imprudentemente con el funcionamiento de cualquier escuela pública, autobús escolar público o parada de autobús escolar público según lo designado por las juntas escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección del Código será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada (OCGA 20-2-1181)

GESTIÓN DE ESTUDIANTES

Se han desarrollado procedimientos para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento inapropiado o inseguro en el autobús escolar. Este programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que pueden estar en peligro de perder su privilegio de viajar en autobús.

- El conductor puede llevar a cabo una discusión breve y privada con el estudiante solicitando un cambio en el comportamiento inapropiado.

- El conductor puede comunicarse con el padre / tutor con respecto al comportamiento inapropiado del estudiante y las acciones correctivas.
- Las violaciones continuas resultarán en la suspensión de los privilegios de conducción.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Ausencia**: se considera que un estudiante está ausente cuando pierde más de la mitad del día escolar regular.
2. **Intimidación** (OCGA 20-2-751.4)
Un acto, es decir:
 - a. Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir lesiones a otra persona, cuando vaya acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
 - b. Cualquier demostración intencional de fuerza tal como le daría a la víctima razones para temer o esperar daño corporal inmediato; o
 - c. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que:
 - (1) Causa a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de la Sección 16-5-23.1 del Código; o daño corporal visible como se define dicho término en la Sección 16-5-23-.1 del Código;
 - (2) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 - (3) Es tan severo, persistente o generalizado que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
 - (4) Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento del orden de la escuela.
 - d. El término se aplica a los actos que ocurren en la propiedad de la escuela, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas, o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela o por el uso de datos o software que se acusa a través de un sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local.
 - e. El término también se aplica a los actos de ciberacoso que se producen a través del uso de la comunicación electrónica, ya sea que dicho acto electrónico se originó o no en la propiedad de la escuela o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica:
 - (1) está dirigido específicamente a los estudiantes o al personal de la escuela,
 - (2) está maliciosamente destinado con el propósito de amenazar la seguridad de este especificado o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y
 - (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal de la escuela o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito.
3. **La comunicación electrónica** incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, foto electrónico o fotópico.
4. **Suspensión del autobús**: el administrador de la escuela local suspende al estudiante del autobús durante un período de tiempo específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero los padres son responsables de proporcionar transporte a la escuela.
5. **Cese y desistimiento** – Notificación a los estudiantes de la administración de la escuela para que cesen inmediatamente toda actividad que pueda interpretarse como intimidación, amenaza, intimidación o acoso. Este comportamiento puede ser escrito, verbal o implícito.
6. **Estudiante Disciplinario Crónico – (O.C.G.A. 20-2-764)** Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo rodean y que es probable que se repitan.
7. **Reubicación** de clase - En el caso de una emergencia / crisis estudiantil en un aula, puede ser necesario reubicar temporalmente al estudiante (s) en otro lugar para garantizar el aprendizaje continuo.
8. **Clubes y organizaciones**: están compuestos por estudiantes que desean organizarse y reunirse para metas, objetivos o propósitos comunes y que están directamente bajo la supervisión, dirección y control de la escuela.

9. **Detención:** un requisito de que el estudiante se presente a una ubicación escolar específica y a un maestro o funcionario escolar designado para compensar el trabajo perdido, completar tareas o recibir instrucción específica en la modificación del comportamiento. Se dará el mínimo de un (1) día de aviso. (La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes de la escuela y / o después de la escuela).
11. **Libertad condicional disciplinaria:** un estudiante que ha violado ciertas disposiciones de este código puede ser puesto en libertad condicional por el administrador de la escuela local. La libertad condicional es un período de prueba durante el cual un estudiante que viola las reglas de la escuela y / o del sistema escolar está sujeto a medidas disciplinarias adicionales. Se puede implementar un Plan de Comportamiento para guiar el comportamiento del estudiante.
12. **Panel del Tribunal Disciplinario** – Un panel de tres miembros compuesto por un administrador, maestro, consejero u otro funcionario de la escuela. El Panel escucha la evidencia presentada por el sistema escolar, el estudiante y los padres cuando un estudiante es referido por el director de la escuela local o su designado. El Panel tiene la autoridad para tomar decisiones que van desde devolver al estudiante a la escuela local hasta recomendar la expulsión permanente del estudiante.
13. **Proceso Debido**– A un estudiante se le notifica oral o por escrito de los cargos en su contra y se le da la oportunidad de una revisión, audiencia u otros derechos procesales de acuerdo con las leyes estatales y federales.
14. **Expulsión** – Expulsión de un estudiante del sistema escolar por un período prolongado de tiempo más allá de un semestre o permanentemente por un Tribunal Disciplinario. A los expulsados no se les permitirá ingresar a la propiedad de la escuela ni se les permitirá asistir a actividades patrocinadas por la escuela.
15. **Acoso e intimidación** - El acoso y la intimidación significa cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica que se perciba razonablemente como motivada por cualquier característica real o percibida, incluida la raza, el color, la etnia, la religión, el género, la orientación sexual, la ascendencia, el origen nacional, los atributos físicos, el estado socioeconómico, la capacidad física o mental o la discapacidad, o por cualquier otra característica distintiva. que se lleve a cabo en la propiedad de la escuela, en cualquier función o actividad relacionada con la escuela o en un autobús escolar y que:
- 1) Una persona razonable debe saber, dadas las circunstancias, que tendrá el efecto de dañar a un estudiante o empleado de la escuela o dañar su propiedad;
 - 2) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo de un estudiante, o el desempeño laboral del empleado de la escuela, o las oportunidades o beneficios de cualquiera de los dos;
 - 3) Tiene el efecto de tener un impacto negativo sustancial en el bienestar emocional o psicológico de un estudiante o un empleado de la escuela; o
 - 4) Tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o empleado de la escuela de tal manera que cause una interrupción sustancial en, o interferencia sustancial con, o el funcionamiento ordenado de la escuela. (*Política de GADOE para la Prohibición del Acoso Escolar, acoso e intimidación; 8/24/2011*)
- La conducta de acoso puede tomar muchas formas, incluidos actos verbales y insultos; declaraciones gráficas y escritas, que pueden incluir el uso de teléfonos celulares o Internet; u otra conducta que puede ser físicamente amenazante, dañina o humillante. El acoso no tiene que incluir la intención de dañar, estar dirigido a un objetivo específico o involucrar incidentes repetidos. El acoso crea un ambiente hostil cuando la conducta es lo suficientemente severa, generalizada o persistente como para interferir o limitar la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades que ofrece una escuela. (2010 USDOE Título IV Carta estimado colega)
16. **Horizon Academy** – Un programa dentro de Fayette Life Academy destinado a proporcionar oportunidades educativas para estudiantes en los grados 6-12 que han sido expulsados o suspendidos a largo plazo por razones disciplinarias o han sido asignados de forma voluntaria.

Este programa está diseñado para garantizar el éxito de los estudiantes que pueden ser poco probables, por una variedad de razones, para alcanzar su potencial en un entorno tradicional. Los padres deben proporcionar transporte para los estudiantes inscritos en Horizon Academy. Los estudiantes de secundaria también tienen la oportunidad de solicitar asistir a Horizon Academy de forma voluntaria.

17. **Plan Educativo Individualizado (IEP)** – Una declaración escrita de los servicios relacionados con la educación especial y, según corresponda, los servicios de transición que satisfacen las necesidades únicas del estudiante con una discapacidad.
18. **Suspensión en la escuela (ISS)**: el estudiante es retirado de las clases regulares durante un período de tiempo específico en la escuela local. Las tareas de trabajo en clase son enviadas al estudiante por los maestros. Los estudiantes están excluidos de todas las actividades patrocinadas por la escuela hasta la finalización de los días asignados.
19. **Suspensión a largo plazo** – La suspensión de un estudiante del sistema escolar por más de diez (10) días escolares, pero no más allá del semestre actual. (Código GA 20-2-751)
20. **Restitución** – Pago completo por daños o costo de reemplazo.
21. **Suspensión a corto plazo (Suspensión fuera de la escuela - OSS)** - El estudiante es suspendido fuera de la escuela hasta diez (10) días por el administrador de la escuela local. El estudiante puede ser suspendido por una acumulación de ofensas, así como una ofensa mayor. Durante el período de suspensión, el estudiante no está permitido en la propiedad de la escuela o en cualquier propiedad de la Junta de Educación o en cualquier actividad escolar o evento patrocinado por la escuela.
22. **Transmisión** – El paso o recepción de cualquier sustancia, artículo o arma a/de otra persona.
23. **Ausentismo** escolar – El estudiante permanece fuera de la escuela sin permiso o excusa válida.
24. **"504"** – Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su forma enmendada, es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. Esta ley se aplica a las escuelas primarias y secundarias públicas, entre otras entidades.

Línea directa de
Escuelas Seguras

(Anónimo/Confidencial)

Reporte drogas,
armas, intimidación,
amenazas u otros
problemas de
seguridad.

Línea gratuita 1-877-
SAY-STOP

(1-877-729-7867)

24 horas al día/7 días a la
semana